

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LV — Nº 6925 EDICION DE 26 PAGINAS Aparece los días hábiles	MIÉRCOLES, AGOSTO 28 DE 1963	Correo Argentina SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1695 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 735.077
---	------------------------------	------------------------------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
INTERVENTOR FEDERAL  
Dr. VICTOR MUSELI  
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública Interino  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Dr. MARIO JOSE BAVA  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536  
TELEFONO Nº 4780  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno; cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición.

siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24-10-62 y AMPLIATORIO Nº 4960 del 30-10-62

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes .....	\$ 5.00
“ atrasado de más de un mes hasta un año “	10.00
“ atrasado de un año hasta tres años ... “	15.00
“ atrasado de más de 3 años hasta 5 años “	35.00
“ atrasado de más de 5 años hasta 10 años “	50.00
“ atrasado de más de 10 años. .... “	75.00

### SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 100.00
Trimestral .....	“ 200.00
Semestral .....	“ 300.00
Anual .....	“ 600.00

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 18.00 (Diez y ocho pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento. Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página ..... \$ 93.00
- 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 página ..... " 150.00
- 3º De más de 1/2 y hasta 1 página ..... " 270.00
- 4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) ó más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	195.—	14.— cm.	270.—	20.— cm.	390.—	27.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "
Remate de Inmuebles y Automotores ..	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "
Otros Remates .....	195.—	14.— "	270.—	20.— "	390.—	27.— "
Edictos de Minas .....	540.—	36.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos de Sociedades ..	2.50	la palabra	4.—	—	—	—
Balances .....	390.—	30.— cm.	600.—	54.— "	900.—	60.— "
Otros Edictos Judiciales y avisos ...	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

DECRETOS:

M. de A. S. Nº	Fecha	Contenido	Página
8772	del 16/8/63	— Designase al Dr. Sergio E. Frías, en el Policlínico Regional Salta .....	2641
8773	" "	— Declárase vacante el cargo de Ayudante 1º, del Dpto. de Lucha Antituberculosa, por fallecimiento de su titular Sra. Emma López de Rodríguez .....	2641
8774	" "	— Reconócese un crédito a favor del personal dependiente del Ministerio de A. Sociales .....	2641
8777	" "	— Conmemórase el día 17 del mes en curso el 113º aniversario de la muerte del Libertador General don José de San Martín .....	2641
8778	" "	— Dánse por terminadas las funciones del Juez de Paz Titular de la localidad de Embarcación Sr. Victoriano Sarmiento .....	2641
8779	" "	— Trasládase al Sr. Juan B. Bega, de Jefatura de Policía .....	2641
8780	" "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oscar Marco de Jefatura de Policía .....	2642
8781	" "	— Designase al Sr. Juan C. Cruz, en Jefatura de Policía .....	2642
8782	" "	— Designase a diverso personal en Jefatura de Policía .....	2642
8783	" "	— Rectifícase el Decreto Nº 8462/63, referente a la cesantía del Sr. Aniceto Cardozo, de Jefatura de Policía .....	2642
8785	" "	— Designase al Sr. Martín E. Rueda, en la Cárcel Penitenciaria .....	2642
8787	" "	— Déjase sin efecto la adscripción al Ministerio de Asuntos Sociales, de la Srta. Néilda Cora Gamboa, del Ministerio de Gobierno .....	2642
8788	" "	— Designase a la Srta. Efigenia C. Segovia, Encargada de la Oficina del Registro Civil de Orán .....	2642
8791	" "	— Designase Encargado de la Oficina del Registro Civil de Pocitos, Dpto. San Martín a la Autoridad Policial .....	2642 al 2643
8792	" "	— Trasládase con carácter de ascenso a diverso personal de la Cárcel Penitenciaria a la Cárcel de Encausados de Orán .....	2643
8798	" "	— Déjase cesante al Sr. Adolfo Aramayo, de Jefatura de Policía .....	2643
8826	21/8/63	— Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Sra. Mercedes S., de Pérez Virasoro .....	2643
8827	" "	— Dispónese la transferencia de partidas a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia .....	2643 al 2644
8828	" "	— Reconócese un crédito de \$1.659.500.— m/n. a favor del diario El Clarín .....	2644
8829	" "	— Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada Amaño Esper S.A., con sede en la ciudad de Tartagal .....	2644
8830	22/8/63	— Déjase sin efecto el Decreto Nº 7923. ....	2644
8831	" "	— Déjase sin efecto el art. 2º del Decreto Nº 8631/63 .....	2644

## PAGINAS

" " " " 8832 " " — Suspéndese preventivamente al Sr. Juan Dávila, de Jefatura de Policía .....	2644
" " " " 8833 " " — Déjase cesante al Sr. Marcial Liendro, de Jefatura de Policía .....	2644
" " " " 8834 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan C. Rivadeneira, de Jefatura de Policía .....	2644
" " " " 8835 " " — Autorízase a Jefatura de Policía a efectuar compra directa, materiales para radiocomunicaciones .....	2644 al 2645
" " " " 8836 " " — Designase Encargado de la Oficina del Registro Civil de Luracatao a la Autoridad Policial .....	2645
" " Econ. " 8837 " " — Déjase establecido que el verdadero nombre y apellido consignado en el Decreto N° 12082/60, es María Luisa Santana de Campos .....	2645
" " " " 8838 " " — Líquida partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia .....	2645

## EDICTOS DE MINAS:

N° 14909 — s/p. María de Nigris — Expte. N° 4282—D. ....	2645
N° 14892 — s/p. Eduardo M. Guareschi Expte. N° 4464—G. ....	2645
N° 14891 — s/p. Benito Casimiro Guareschi Expte. N° 4464—G. ....	2645
N° 14890 — s/p. María Cristina S. de Guareschi Expte. N° 4463—S. ....	2645
N° 14889 — s/p. Eduardo Manuel Guareschi Expte. N° 4462—G. ....	2645 al 2646
N° 14885 — s/p. María Cristina S. de Guareschi Expte. N° 4467—S. ....	2646
N° 14868 — s/p. Alberto J. Harrison Expte. N° 4868—H. ....	2646
N° 14863 — s/p. José A. Plaza — Expte. N° 1427—S. ....	2646

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 14960 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Públ. N° 60/668. ....	2646
N° 14957 — Establecimiento Azufrero Salta — Licit. Públ. N° 30/63. ....	2646
N° 14956 — Instituto Nacional Salud Mental. — Licit. Públ. N° 1/64. ....	2646
N° 14949 — Correos y Telec. — Licit. Públ. Arrendamiento de un Inmueble en Pichanal .....	2646
N° 14932 — Establecimiento Azufrero Salta — Licit. Públ. N° 49/63 .....	2646
N° 14931 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Públ. N° 667. ....	2646
N° 14894 — Establecimiento Azufrero Salta — Licit. Públ. N° 48/63. ....	2646
N° 14867 — Instituto Nacional de Salud Mental — Licit. Públ. N° 57/63 .....	2646

## POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA:

N° 14958 — Municipalidad de Salta — Repavimentación 80 cuadras — Salta Capital .....	2646 al 2647
--	--------------

## LICITACION PRIVADA:

N° 14930 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Privada N° 60/4459. ....	2647
--	------

## EDICTO CITATORIO:

N° 14929 — s/p. Avelino Carnero .....	2647
---------------------------------------	------

## DECRETOS MUNICIPALES:

N° 14959 — Municipalidad de Salta — N°s. 302, 323, 325 .....	2647 al 2649
--	--------------

## SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS:

N° 14964 — De don Bautista Damián Gutiérrez .....	2649
N° 14963 — De don Ventura Durán .....	2649
N° 14962 — De doña Ana Hradcki de Kovac .....	2649
N° 14933 — De doña Dolores Ramos o Mercedes Dolores Ramos de Ramos ó Dolores Ramos de Chaile .....	2649
N° 14921 — De doña Elena Segovia ó María Elena Segovia .....	2649
N° 14911 — De don Francisco Rojas .....	2649
N° 14905 — De doña Camila Chocobar de Villagra .....	2649
N° 14881 — De doña Pecio Janinzon Vda. de Birman .....	2649
N° 14860 — De don Sebastián Morales .....	2649
N° 14855 — De doña Milagro Gerónima Guíñez .....	2649
N° 14849 — De don Gerardo García .....	2649
N° 14838 — De doña Rosa Hortensia Barrionuevo de Falco .....	2649
N° 14820 — De doña Juana Fernández ó Juana Rosa Fernández de Vitale .....	2649
N° 14816 — De don José Antonio Elizalde .....	2649 al 2650
N° 14813 — De doña Francisca Luisa Teñeira de Alderete .....	2650
N° 14794 — De don Tomás Arcenio Pereyra y doña Tomasa Matilde Aramayo de Pereyra .....	2650
N° 14788 — De doña Carmen Bellido o Vellido de Retambay .....	2650
N° 14774 — De doña Laura Modesta Torres .....	2650
N° 14772 — De doña Ramona Junca de Mestres .....	2650
N° 14768 — De don Ciriaco del Rosario Andrada ó Ciriaco Rosario Andrada .....	2650
N° 14766 — De doña Beatriz Berta Indalecia Morales Valdez .....	2650
N° 14751 — De don Ramón Juárez ó Felipe Ramón Juárez .....	2650
N° 14749 — De don Julio Birman .....	2650
N° 14733 — De don Miguel Sánchez y Adelaida Vequis ó Vequiz .....	2650
N° 14726 — De don Tránsito Cardozo .....	2650
N° 14718 — De don Víctor Telésforo Toledo .....	2650
N° 14688 — De don Alberto Clemente Fernández .....	2650
N° 14687 — De don José Valdez y Da. Josefa Valdez .....	2650
N° 14678 — De don Rosendo Soto Arenas .....	2650
N° 14675 — De don Cuevas Calixto .....	2650
N° 14674 — De doña Juana Guzmán de Martínez y Silvio Martínez .....	2650
N° 14673 — De don Fidel Mendoza .....	2650
N° 14670 — De doña Petrona Hoyós de Gomila y Gabriel Gomila .....	2650
N° 14668 — De don Andrónico Sulca .....	2650
N° 14667 — De doña Agueda Yonar .....	2650
N° 14634 — De don Ramón López .....	2650
N° 14632 — De doña Casimira León de Vaca .....	2650
N° 14630 — De don Baissac Alberto .....	2651

PAGINAS

Nº 14622	— De doña Benedicta Inojosa de Herrera	2651
Nº 14621	— De doña Juana Chañez de Zarzuri	2651
Nº 14610	— De doña María Elías de Sajía	2651
Nº 14608	— De doña Esperanza Mingo de Cruz	2651
Nº 14606	— De don Eugenio Beréjnoi	2651
Nº 14588	— De don Manuel Antonio Torino	2651
Nº 14549	— De don Horacio Benjamín Figueroa	2651

REMATES JUDICIALES:

Nº 14968	— Por Andrés Iivento — Juicio: Ego. Pcial. Salta vs. Augusto Salomón	2651
Nº 14965	— Por José M. Riso Patrón — Juicio: Plaza Eduardo D. vs. Establecimiento San Jorge	2651
Nº 14961	— Por José A. Cornejo — Juicio: Abdon Emilio Vega vs. Carlos Masciarelli	2651
Nº 14952	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Montero José y Cía. vs. Esper Jorge Abraham	2651
Nº 14951	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Delaporte Hnco S.R.L. vs. Saman de Sadr Angélica	2651
Nº 14950	— Por Julio C. Herrera — Juicio: J. Gozal y Cía. S.R.L. vs. Rey Alberto y Nicolás Anchi	2651
Nº 14948	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Salva Armando vs. Ruíz Juan Manuel	2651
Nº 14945	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Alonso Barrios Joaquín vs. Taritolay Tiburcio y Otro	2651
Nº 14947	— Por José Abdo — Juicio: Jahjah Jorge vs. Astigueta Roberto	2652
Nº 14946	— Por José Abdo — Juicio: Monge Cesáreo vs. Niz José Zoilo	2652
Nº 14944	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Farfán José Antonio vs. Chocobar Ramona Maita de	2652
Nº 14936	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Medina José Ramón vs. Porfidio Castellano	2652
Nº 14934	— Por José A. Cornejo — Juicio: Luis Esteban vs. Juan García	2652
Nº 14927	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Colmar Jorge vs. Industria Minera del Norte	2652
Nº 14926	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Miguel Causarano vs. Benjamín Delgado	2652
Nº 14916	— Por José M. Riso Patrón — Juicio: Cruz Justino vs. Paz Víctor Manuel y Otro	2652
Nº 14903	— Por José A. Cornejo — Juicio: Enrique Blanco vs. Washington H. Aramayo	2652
Nº 14897	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Azise Neme Scheij vs. Lenario Elio Walter	2652
Nº 14896	— Por Ricardo Guidño — Juicio: Michel Ortiz Arturo vs. Sarmiento María Ester S. de y Otros	2652
Nº 14882	— Por Juan A. Cornejo — Juicio: Flores Martín Lía Rosa E. de vs. Club Olimpia Oriental	2653
Nº 14877	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Russo de Portelli Ana vs. Chaile Carlos y María del Carmen	2653
Nº 14876	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Sarmiento José M. y Caró Oscar Vidal	2653
Nº 14869	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Vargas Florentín vs. Tolaba Gerónimo Luis	2653
Nº 14866	— Por José A. Gómez Rincón — Juicio: Sucesión de Pedro Zárate	2653
Nº 14859	— Por Domingo Carral — Juicio: Liendro Clodomiro vs. Correa Miguel N.	2653
Nº 14854	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Agustín Dorda vs. Normando Zúñiga	2653
Nº 14852	— Por José M. Riso Patrón — Juicio: Malmros Juana Iburguren de vs. Mussari Mariano	2653 al 2654
Nº 14851	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Echenique María del Carmen vs. Mafalich Alfredo y Otros	2654
Nº 14848	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Mena Antonio vs. Zepa Roberto Barsabas	2654
Nº 14847	— Por José A. Cornejo — Juicio: Juan Cincotta S.A. vs. Francisco E. Vargas y Otra	2654
Nº 14827	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Francisco Oberti	2654
Nº 14834	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Escudero Roberto vs. Rodríguez Luis E.	2654
Nº 14829	— Por Martín Leguizamón — Juicio: A. Rodríguez Morales vs. José Saade	2654
Nº 14783	— Por Ricardo Guidño — Juicio: Di Bello Teresa Innissi de vs. Furió Alberto	2654
Nº 14782	— Por Martín Leguizamón — Juicio: A. Rodríguez Morales vs. Isidro Ibarra	2654
Nº 14781	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Aurelio Rodríguez Morales vs. Gerardo C. Sartini	2654
Nº 14778	— Por Juan A. Cornejo — Juicio: Zarif Mahasen Elías de vs. Hortencia E. Cornejo de Arias	2655
Nº 14755	— Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Teruel Martín vs. Coll José S.R.L.	2655
Nº 14750	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Héctor V. Chiestri	2655
Nº 14728	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Padilla Félix Cosme vs. Sarmiento Pablo Viterman	2655
Nº 14714	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Di Vito José María vs. Rodríguez Luis Eduardo	2655
Nº 14685	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: De Los Ríos Elena Angélica vs. Robles Rodolfo	2655
Nº 14652	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Pizetti Julio vs. Robles Antonio Mercedes	2655
Nº 14637	— Por Raúl M. Casale — Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. Casabella Antonio Ramos y Otros	2655
Nº 14636	— Por Raúl M. Casale — Juicio: Capobianco Mercedes D. Michel de vs. Correa Miguel N.	2655
Nº 14609	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Cía. Mercantil Agrícola S.R.L. vs. Robles Enrique	2655

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 14901	— s/p. Efigenia Durán de García	2656
----------	---------------------------------	------

CITACIONES A JUICIOS:

Nº 14939	— Torres Lucero vs. Casa Majtey y Cía.	2656
Nº 14818	— Jorge B. Alday vs. Rodríguez Ernesto	2656
Nº 14767	— Ramírez Eva A. Medina de vs. Ramírez Eduardo — Disolución de matrimonio	2656

CONVOCATORIA ACREEDORES:

Nº 14967	— De don Adolfo Hasbani	2656
----------	-------------------------	------

## SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 14954	— Amado Esper S.A.C.I.	2656 al 2660
----------	------------------------	--------------

CONTRATO SOCIAL:

Nº 14955	— Luis Barón y Cía. S.R.L.	2660 al 2661
----------	----------------------------	--------------

EMISION DE ACCIONES:

Nº 14966	— Cía. San Jorge S.A.	2661 al 2662
----------	-----------------------	--------------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 14953	— De Pedro Signorelli é Hijos S.R.L.	2662
----------	--------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL:

Nº 14789	— Moschetti S. A.	2662
----------	-------------------	------

## SECCION AVISOS

## A S A M B L E A S :

Nº 14969 — Centro Policial SS. MM. Sargento Suárez — Para el día 7 de setiembre de 1963. ....	2662
Nº 14917 — La Banda S.A. — Para el día 16 de setiembre de 1963. ....	2662
AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	2662
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	2662

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS DEL PODER

## E J E C U T I V O

## DECRETO Nº 8772

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 16 de Agosto de 1963

Memorandum Nº 617 de Secret. Privada

Visto el Memorandum adjunto a las presentes actuaciones,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — designase al Dr. SERGIO ENRIQUE FRIAS, Oficial Mayor (Médico Agregado) del Policlínico Regional de "Salta" San Bernardo", Delegado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia ante el VI Congreso de Cirugía del Norte Argentino a llevarse a cabo entre los días 5, 6 y 7 de setiembre próximo del año en curso, en la ciudad de Santiago del Estero.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

## DECRETO Nº 8773

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 16 de Agosto de 1963

Expte. Nº 41335/63.

Visto estas actuaciones en las que el Jefe de Personal del Departamento de Lucha Antituberculosa, comunica el fallecimiento de la Sra. EMMA VENTURA LOPEZ DE RODRIGUEZ —Ayudante 1º Personal Subtécnico de ese establecimiento,— ocurrido el día 26 de junio del corriente año;

Por ello, atento al informe de fs. 2

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Declárase VACANTE el cargo de Ayudante 1º Personal Subtécnico del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 26 de junio del corriente año, por fallecimiento de su titular Sra. EMMA VENTURA LOPEZ DE RODRIGUEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

## DECRETO Nº 8774

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 16 de Agosto de 1963

Expediente Nº 41.492/63

Visto la planilla de subsidios sociales devengada por personal dependiente del Ministerio del rubro, durante el año 1962;

Teniendo en cuenta que la misma pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin

haberse abonado en término, siéndoles concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento a lo manifestado a fojas 6 por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase la planilla corriente a fojas 1/4, correspondiente a subsidios sociales, devengada por personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante los meses correspondientes al año 1962 por un total de \$ 17.400.— m/n. (DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Artículo 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 17.400.— m/n. (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de sus beneficiarios, por el concepto expresado precedentemente.

Artículo 3º — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio del rubro, la suma de \$ 17.400.— m/n. (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) para que esta a su vez le haga efectivo a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 2— Parcial 6— Orden de Disposición de Fondos Nº 214 del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

## DECRETO Nº 8777

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 16 de Agosto de 1963

Con motivo de conmemorarse el próximo 17 de agosto un nuevo aniversario de la muerte del General don José de San Martín,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Conmemórase el día 17 del mes en curso, el 113º aniversario de la muerte del Libertador General don JOSE DE SAN MARTIN; adhiriéndose el Gobierno de la Intervención Federal a los actos programados por el Comando Cuerpo Ejército III — Subjefatura "C".

Artículo 2º — Las autoridades provinciales participarán de los actos programados por el Gobierno de la Intervención Federal y que seguidamente se detallan:

Horas 11,00: Colocación de una ofrenda floral en el Panteón de las Glorias del Norte, donde se guarda la urna con ceniza del "Soldado Desconocido de la Independencia".

Horas 11,05: Solemne responso a oficiarse en el Panteón de las Glorias del Norte ubicado en la Catedral Basílica.

Horas 14,50: Colocación de una ofrenda floral al pie del Monumento que perpetúa su memoria.

Horas 15,00: Desfile militar.

Art. 3º — La Municipalidad de la Capital

dispondrá la ornamentación de dicho Monumento.

Art. 4º — La Jefatura de Policía dispondrá que efectivos de la Repartición rindan los honores correspondientes, debiendo los mismos encontrarse el día mencionado a horas 11, frente a la Catedral Basílica con Banda de Música y bandera.

Art. 5º — Invítase al Poder Judicial, a las autoridades provinciales, militares, nacionales y municipales, civiles y eclesiásticas, cuerpo consular, representantes de la prensa oral y escrita y muy especialmente al pueblo en general a concurrir a los actos programados por el presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
MUSELI

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

## DECRETO Nº 8778

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 16 de Agosto de 1963

Visto el estado de comisión en que se encuentra la Justicia de Paz de Campaña.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del Juez de Paz Titular de la localidad de Embarcación (Dpto. de San Martín) Sr. VICTORIANO SARMIENTO.

Art. 2º — Designase Juez de Paz Titular de la localidad de Embarcación (Dpto. de San Martín), a la Escribana Pública Nacional, Srta. MARIA DEL CARMEN NICOLÓPULOS—C. 1940. Lib Civ. 3.809.389 y a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
MUSELI  
(Interino)

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

## DECRETO Nº 8779

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 16 de Agosto de 1963

Expediente Nº 8053 — 1963

VISTA la nota Nº 582 de fecha 13 de agosto del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Trasládase desde el día 16 de agosto del año en curso al cargo de agente uniformado (P. 1959) de Policía de la Provincia, en reemplazo del señor Ernesto Domingo Gorena, al auxiliar 4º— radio operador de 3ra. señor JUAN BERNARDO BEGA de la Dirección de Comunicaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
MUSELI

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO Nº 8780**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 16 de Agosto de 1963  
Expediente Nº 8063 — 1963

VISTA la nota Nº 579 de fecha 12 de agosto del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Artículo 1º — Acéptase desde el día 10 de agosto del año en curso la renuncia presentada por el oficial ayudante (L: 175[P. 807] de Policía de la Provincia, señor OSCAR MARCO, del personal superior de seguridad y defensa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
MUSELI

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO Nº 8781**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 16 de Agosto de 1963  
Expediente Nº 8055 — 1963

VISTA la nota Nº 577 de fecha 9 de agosto del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Artículo 1º — Designase al señor JUAN CARLOS CRUZ (C. 1940 M. I. Nº 7.258.710 D. M. 63) en el cargo de oficial ayudante (P. 775) de Policía de la Provincia, del personal superior de seguridad y defensa, vacante por ascenso del señor Adolfo Cabrera, con carácter de reingreso y a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
MUSELI

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO Nº 8782**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 16 de Agosto de 1963  
Expediente Nº 8083 — 1963

VISTAS las notas Nos. 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591 y 592 de fechas 13 de agosto del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas:

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Artículo 1º — Designase en la Policía de la Provincia al personal que seguidamente se detalla en los cargos que se especifican, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones:

- a) CLAUDIO ARIAS (C. 1933 M. I. Nº 7.232.547 D. M. 63) en el cargo de agente uniformado (P. 1377), vacante por ascenso de Desiderio Casimiro;
- b) ATELIO UNCINI (C. 1936 M. I. Nº 7.240.020 D. M. 63) en el cargo de agente uniformado (P. 1382), vacante por ascenso de Robustiano Cruz;
- c) JACINTO LUNA (C. 1932 M. I. Nº 7.228.687 D. M. 63) en el cargo de agente uniformado (P. 1395), vacante por ascenso de Tomás Isidro Chaile;
- d) ANTONIO FRANCISCO CASTILLO (C. 1941 M. I. Nº 7.030.900 D. M. 57) en el cargo de agente de investigaciones (P. 1123) en reemplazo de Vicente Mario Castell, cuya designación fue dejada sin efecto en razón de no haberse presentado a tomar servicio;
- e) LUIS MARTIN AGUILERA (C. 1931 M. I. Nº 7.041.502 D. M. 57) en el

cargo de agente uniformado (P. 1529), vacante por ascenso de René Isabelino Funes;

- f) JUAN ROSARIO TEBAN (C. 1933 M. I. Nº 7.283.561 D. M. 64) en el cargo de agente uniformado (P. 1453), vacante por cesantía del señor Dionicio Cancino;
- g) ARTURO JULIAN LONDERO (C. 1940 M. I. Nº 7.256.554 D. M. 63) en el cargo de agente uniformado (P. 1319), vacante por cesantía de Cándido Benjamín Rezola;
- h) JOSE VIDAL FERNANDEZ (C. 1940 M. I. Nº 7.256.636 D. M. 63) en el cargo de agente uniformado (P. 1344), vacante por ascenso del señor Exaltación Barrios;
- i) ROBERTO ALEJANDRINO JUAREZ (C. 1935 M. I. Nº 7.236.774 D. M. 63) en el cargo de agente uniformado (P. 1357) vacante por ascenso del señor Sergio Jacinto Colque;
- j) FRANCISCO ROMERO (C. 1934 M. I. Nº 7.234.894 D. M. 63) en el cargo de agente uniformado (P. 1372) vacante por ascenso del señor Federico Chocobar y con carácter de reingreso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
MUSELI

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO Nº 8783**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 16 de Agosto de 1963  
Expediente Nº 8048 — 1963

VISTO: Lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 567 de fecha 8 de agosto del año en curso.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Número 8462 de fecha 29 de julio del año en curso por el cual se deja cesante al agente uniformado (P. 2531[P. 1423] don ANICETO CARDOZO de la Comisaría de Policía de Tartagal desde el día 23 de junio del corriente año, en el sentido de convertir la cesantía en exoneración, con igual fecha.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
MUSELI  
(Interino)

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO Nº 8785**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 16 de Agosto de 1963  
Expediente Nº 8094 — 1963

VISTA la nota Nº 237 "S" de fecha 14 de agosto del año en curso elevada por la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Artículo 1º — Designase en la vacante existente en el cargo de ayudante mayor — celador (personal subalterno de seguridad y defensa) de la Cárcel Penitenciaria, al señor MARTIN ELIO RUEDA —M. I. Nº 7.214.104 clase 1929, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
MUSELI

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO Nº 8787**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 16 de Agosto de 1963

VISTOS los decretos Nos. 6354 del 30/1/63 y 8460 del 29/VII/63; y atento las disposiciones contenidas en los mismos y a las reales necesidades de servicio.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, de la oficial 6º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señorita NELIDA CORA GAMBOA, ordenada por decreto Nº 6354/63; y dispónese el traslado de la misma a la Dirección de Arquitectura de la Provincia; a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Déjase sin efecto la adscripción del ayudante 5º de la Dirección General de Turismo, señor ANTONIO YUTRONICEI, dispuesta por decreto Nº 8460/63.

Art. 3º — Déjase sin efecto el traslado dispuesto por decreto Nº 8460/63, de la auxiliar 3º —del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, señorita LUCRECIA MEDINA, a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"; y dispónese en cambio, su traslado a la Dirección General de Turismo, — a partir de la fecha de su notificación.

Art. 4º — Trasládase a la Dirección General de Rentas, a la auxiliar 5º de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, señora NELIDA ALBA ABRAHAM DE LOPEZ, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 5º — El personal trasladado seguirá percibiendo sus haberes de las reparticiones originarias hasta la inclusión de los cargos presupuestarios en las reparticiones a las cuales han sido trasladados.

Art. 6º El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
MUSELI  
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO Nº 8788**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 16 de Agosto de 1963  
Expediente Nº 8078 — 1963

VISTA la nota Nº 313—M—17 de fecha 14 de agosto del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Artículo 1º — Designase encargada de la oficina del Registro Civil de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán a la auxiliar de la misma, señorita EFIGENIA CELIA SEGOVIA y mientras dure la ausencia de la titular señorita Fanny del Milagro Acosta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
MUSELI

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO Nº 8791**

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 16 de Agosto de 1963  
Expediente Nº 8051 — 1963

VISTA la nota Nº 304—M—17 de fecha 12 de agosto del año, en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento

lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Designase encargado de la oficina del Registro Civil de Pócitos, departamento de San Martín, a la Autoridad Policial de la citada localidad y mientras dure la ausencia de la titular, señora Delfina Cabral de Delgado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
MUSELI

Es Copia:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8792

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 16 de Agosto de 1963

Expediente Nº 8081 — 1963

VISTA la nota Nº 236 "S" de fecha 14 de agosto del año en curso elevada por la Dirección General de Institutos Penales y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Trasládase con carácter de ascenso al siguiente personal de la Cárcel Penitenciaria que revista en el cargo de ayudante mayor (personal subalterno de seguridad y defensa), a la Cárcel de Encausados de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán en los cargos que a continuación se especifican, a partir del día 1º de setiembre del año en curso:

- señor MARIO TEJERINA al cargo de auxiliar 2º (oficial principal) (personal superior de seguridad y defensa);
- señor LIBORIO VILTES al cargo de auxiliar 2º (oficial principal) (personal superior de seguridad y defensa);
- señor ANGEL LEON al cargo de auxiliar 4º (oficial inspector Alcaldía) (personal superior de seguridad y defensa);
- señor ANTONIO EDUARDO GONZALEZ al cargo de auxiliar 4º (oficial inspector Alcaldía) (personal superior de seguridad y defensa);
- señor VICTOR RAMON DIAZ al cargo de auxiliar 4º (sargento 1º) (personal subalterno de seguridad y defensa);
- señor WENCESLAO FLORES al cargo de auxiliar 4º (sargento 1º) (personal subalterno de seguridad y defensa);
- señor RUBEN ARTEMIO WIERNA al cargo de auxiliar 6º (cabo 1º) (personal subalterno de seguridad y defensa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
MUSELI

Es Copia:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8798

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 16 de Agosto de 1963

Expediente Nº 8054 — 1963

VISTA la nota Nº 576 y resolución policial Nº 322 de fecha 9 de agosto del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado y a las razones expuestas en la citada resolución,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 10 de agosto del año en curso al oficial sub-inspector (F. 7929—P.—634) de Policía de

la Provincia, señor ADOLFO ARAMAYO, de la comisaría seccional segunda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
MUSELI

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8826

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 16 de Agosto de 1963

Expediente Nº 7294 — 1962

VISTO el contrato de locación suscripto entre el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y la señora Mercedes Sajia de Pérez Virasoro, del inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, destinado para sede de oficinas de los Tribunales del Distrito Judicial del Norte;

Por ello y atento lo informado por el Tribunal de Locaciones y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Interventor Federal Interino  
**D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación suscripto entre el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor VICTOR MUSELI, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la señora MERCEDES SAJIA DE PEREZ VIRASORO, del inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, destinado para sede de oficinas de los Tribunales del Distrito Judicial del Norte, que a continuación se transcribe:

"En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, entre el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor VICTOR MUSELI en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante LOCATARIO y la señora MERCEDES SAJIA DE PEREZ VIRASORO, en adelante LOCADORA, por otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación:

"PRIMERO.— La LOCADORA da en locación al Gobierno de la Provincia de Salta, la casa habitación de su propiedad ubicada en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, capital del departamento de Orán de esta provincia, sobre la calle Coronel Egües, individualizada con el número 641, entre las calles Pellegrini e Hipólito Irigoyen.

"SEGUNDO.— El inmueble descripto será destinado por el LOCATARIO para sede de oficinas de los Tribunales del Distrito Judicial, del Norte, uso que no podrá ser variado por el LOCATARIO, sin autorización expresa de la LOCADORA, ni hacer cesión total o parcial del mismo.

"TERCERO.— El precio de la locación se estipula en la suma de TRECE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 13.500,00 m.n.), mensuales a partir desde el primero de marzo del año mil novecientos sesenta y dos, cuyo importe se abonará por períodos vencidos entre el primero y diez de cada mes en la Tesorería General de la Provincia o repartición correspondiente.

"CUARTO.— El término de la locación se estipula en dos años a partir del día primero de marzo del año mil novecientos sesenta y dos.

"QUINTO.— EL LOCATARIO tendrá opción a una prórroga de dos años con la obligación por su parte de dar aviso a la LOCADORA con una anticipación no menor de treinta días al vencimiento de este contrato, debiéndose fijar nuevo precio de común acuerdo.

"SEXTO.— EL LOCATARIO se reserva el derecho de poder efectuar por su cuenta, las modificaciones o refacciones necesarias para adaptar el inmueble a los fines específicos a

que se destina la locación, sin perjuicio de devolver la casa habitación en las mismas condiciones en que la reciba, pudiendo retirar todas aquellas mejoras que no impliquen deterioro en la estructura del inmueble.

"SEPTIMO.— EL LOCATARIO se obliga además del pago del alquiler estipulado, a restituir a la LOCADORA el inmueble alquilado al finalizar el plazo convenido o la prórroga que se le faculte, en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo los deterioros producidos por la acción del tiempo o por el uso moderado de la casa, de acuerdo a los fines a que está destinada.

"OCTAVO.— Serán por cuenta del LOCATARIO los gastos que sean necesario efectuar para realizar reparaciones y arreglos del inmueble materia de este contrato, que fueren originados por hechos imputables al mismo o a sus agentes empleados.

"NOVENO.— Para todos los efectos legales de este contrato, las partes signatarias constituyen los siguientes domicilios, el LOCATARIO en la Casa de Gobierno, calle Mitre número 23, ciudad de Salta y la LOCADORA en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en calle Egües número 659.

"BAJO TALES BASES Y CONDICIONES se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en esta ciudad de Salta, fecha ut-supra.

Firmado: Dr. VICTOR MUSELI — Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Fdo.: MERCEDES S. DE PEREZ VIRASORO.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
MARIO MOROSINI

Es Copia:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO- Nº 8827

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Salta, 21 de Agosto de 1963

Expediente Nº 2039 — 1963

VISTO estas actuaciones en las que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita la transferencia de partidas correspondientes al rubro "Otros Gastos" de su presupuesto en vigor, a fin de atender a necesidades impostergables del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto - ley Nº 216/62 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar compensaciones y transferencias de partidas en el, Item 2— Otros Gastos— siempre que no alteren el total del mismo;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino  
**D E C R E T A**

Artículo 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, rubro "Otros Gastos" — Orden de Disposición de Fondos Nº 94:

ANEXO C— INCISO VIII— ITEM 2— OTROS GASTOS—  
Principal a) 1 — Parcial 6 "Combust. y lubricantes" ..... \$ 10.000.—  
Principal a) 1 — Parcial 30 "Propaganda y public." ..... \$ 15.000.—  
..... \$ 25.000.—  
PARA REFORZAR:  
Principal a) 1 — Parcial 39 "Utiles, libros é impr." ..... \$ 15.000.—

Principal b) 1 — Parcial 4 "Elem.  
para bibliotecas" ..... \$ 10.000.—

\$ 25.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
MARIO MOROSINI

Es Copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor - Jefe de Despacho de E. y F.

DECRETO Nº 8328  
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 21 de Agosto de 1963  
Expediente Nº 7936 — 1963

Las presentes actuaciones están relacionadas con las facturas presentadas por el diario El Clarín, por publicación oportunamente realizadas durante el año 1961 y 1962,

El Interventor Federal Interino  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase las publicaciones realizadas el día 2 de diciembre y 4 de noviembre de 1961 y 2 de junio de 1962, correspondiente a las facturaciones presentadas por el diario El Clarín y que corren agregadas en el presente expediente de fs. 2—3— y 4—

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL. (\$ 1.659.500 m/n.) a favor del diario El Clarín, por publicaciones realizadas durante el año 1961/1962.

Art. 3º — Previa intervención de Cantaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.659.500 m/n.) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, quien a su vez le hará efectiva dicha suma al señor corresponsal en Salta del Diario El Clarín, Dn. OSCAR NELLA CASTRO, con cargo de rendir cuenta, debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 2— Parcial 6— Orden de Disposición de Fondos Número 214, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
MUSELI

Es copia  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8329  
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 21 de Agosto de 1963  
Expediente Nº 8142 — 1963

VISTAS: Las presentes actuaciones en las cuales el señor Juan Bautista Esper por autorización conferida en acta que corre a fojas 10 vueltas punto 5º solicita para la entidad denominada "Amado Esper, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" con domicilio en Tartagal (Dpto. San Martín) aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica y—

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el artículo 1º inciso 9— punto b— de la Ley Nº 3540— del 4—III—60;

Que el Depósito que prevé el artículo 318 del Código de Comercio ha sido sustituido por los balances que corren a fojas 12/15 del presente expediente, certificados por Contador Público Nacional y firmados por todos los accionistas de la entidad antes mencionada;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento el in-

forme de Fiscalía de Gobierno a fojas 37— de estos obrados.

El Interventor Federal Interino  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "AMADO ESPER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" con domicilio en Tartagal (Dpto. San Martín) que corre de fojas 2— vuelta a fojas 11— del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias que hubiere lugar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
(Interino)  
Dr. VICTOR MUSELI  
(Interino)

Es Copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8330  
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 22 de Agosto de 1963  
Expediente Nº 8098 — 1963

VISTO: Lo solicitado por la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" en nota Nº 879 de fecha 14 de agosto del año en curso,

El Interventor Federal Interino  
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 7923 de fecha 19 de junio del año en curso por el que se adscribía a la ayudante mayor de la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" señorita ADELAI DA URREA a la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
(Interino)  
Dr. VICTOR MUSELI  
(Interino)

Es Copia:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8331  
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 22 de Agosto de 1963  
Expediente Nº 7723 — 1963

VISTAS: Las presentes actuaciones que están relacionadas con la observación formulada por el Tribunal de Cuentas al decreto Nº 8631 de fecha 8 de agosto del año en curso, Por ello,

El Interventor Federal Interino  
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 8631 de fecha 8 de agosto del año en curso.

Art. 2º — El gasto dispuesto por decreto Nº 8631 del 8—VIII—63 se imputará al Anexo D— Inciso I— Item 2— OTROS GASTOS— Principal, c) 1— Parcial 5—1— Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
(Interino)  
Dr. VICTOR MUSELI  
(Interino)

Es Copia:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8332  
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 22 de Agosto de 1963  
Expediente Nº 8105 — 1963

VISTO: Lo solicitado por Jefatura de Po-

licía en nota Nº 597 de fecha 16 de agosto del año en curso

El Interventor Federal Interino  
D E C R E T A

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de su función al agente uniformado (L. 664—P.2356) de la Alcaldía de Policía don JUAN DAVILA, desde el día 31 del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
(Interino)  
Dr. VICTOR MUSELI  
(Interino)

Es Copia:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8333  
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 22 de Agosto de 1963  
Expediente Nº 8107 — 1963

VISTO: Lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 594 de fecha 14 de agosto del año en curso

El Interventor Federal Interino  
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase cesante al agente uniformado (L. 624—P.1298) don MARCIAL LIENDRO de la Dirección de Investigaciones de Jefatura de Policía a partir del día 15 de agosto del año en curso por infracción al artículo 1160 inciso 6º concordante con el 1164 del Reglamento General de Policía

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
(Interino)  
Dr. VICTOR MUSELI  
(Interino)

Es copia  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8334  
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Expediente Nº 8106 — 1963

VISTA: La renuncia interpuesta.

El Interventor Federal Interino  
D E C R E T A

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el agente uniformado (F. 3370—P. 1709) don JUAN CARLOS RIVADENEIRA de la Comisaría Seccional Cuarta de Policía desde el día 12 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
(Interino)  
Dr. VICTOR MUSELI  
(Interino)

Es Copia:  
M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8335  
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Salta, 22 de Agosto de 1963  
Expediente Nº 7847 — 1963

VISTAS: Las presentes actuaciones en las cuales Jefatura de Policía solicita autorización para comprar en forma directa materiales para radiocomunicaciones (válvulas) por haber resultado desierta la Licitación Pública Nº 6 y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas a fojas 9 de estos obrados

El Interventor Federal Interino  
D E C R E T A

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía para adquirir en forma directa (Art. 55º inciso e— de la Ley de Contabilidad Número 705[57]) materiales para radiocomunicaciones

(válvulas) de acuerdo al listado que corre a fojas 6— del presente expediente.

Art. 2º — El gasto se imputará al Anexo D— Inciso II— Item 2— OTROS GASTOS— Principal b) i— Parcial 9— Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
(Interino)  
Dr. VICTOR MUSELI  
(Interino)

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

#### DECRETO Nº 8836.

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Agosto 22 de 1963.

Expediente Nº 8096/63.

—VISTA la nota Nº 308—M—17 de fecha 12 de agosto, del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y aténolo solicitado en la misma;

El Interventor Federal Interino  
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase encargado de la Oficina del Registro Civil de Luracatao, departamento de Molinos a la Autoridad Policial de la mencionada localidad y mientras dure la ausencia del titular, señor David Morales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
(Interino)  
Dr. VICTOR MUSELI  
(Interino)

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

#### DECRETO Nº 8837.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Agosto 22 de 1963

Expediente Nº 1954/63

—VISTO que por decreto Nº 12082, del 29 de abril de 1960, emanado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se autoriza a la ex-Dirección de la Vivienda, hoy Instituto de la Vivienda, para recibir solicitudes de préstamo de diversas personas, entre ellas de la señora Lucía Santana de Campos;

—CONSIDERANDO:

Que el nombre consignado no es el verdadero de su titular, sino el de María Luisa Santana de Campos;

El Interventor Federal Interino  
D E C R E T A

Art. 1º. — Que los nombres de LUCIA SANTANA DE CAMPOS, consignado en el Decreto Nº 12.082/60, y MARIA LUISA SANTANA DE CAMPOS, corresponden a la misma persona y debe tenerse este último por verdadero a los fines del aludido decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
(Interino)  
MARIO MOROSINI  
(Interino)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho - Subsecret. O. Públicas

#### DECRETO Nº 8838.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Agosto 22 de 1963

Expediente Nº 2011/63.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la cantidad de m.ñ. 177.634.75, a fin de poder reintegrar al contratista Ing. Juan José Esteban los fondos de reparo que le fueron rete-

nidos al abonársele los Certificados Nºs. 5— 6— 7— 8— 9— 10— 11— y 12— Parciales Provisorios y Nº 13— Final de la Obra Ampliación Villa Las Rosas — Grupo Nº 1, obra que fué recibida definitivamente y de conformidad según acta aprobada por Resolución Nº 336, de fecha 11 de Julio de 1962, dictada por la repartición aludida;

Aténolo a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Interventor Federal Interino  
D E C R E T A

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Arquitectura de la Provincia la cantidad de \$ 177.634.75 m.ñ. (Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos Con 75/100 Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, reintegre al contratista Ing. Juan José Esteban los fondos de reparo que le fueron retenidos al abonársele los siguientes Certificados de la Obra: Ampliación Villa Las Rosas — Grupo Nº 1:

Cert. Nº 5— Parc. Prov.	.... \$	7.631.09
" " 6— " " "	.... \$	28.300.64
" " 7— " " "	.... \$	12.869.57
" " 8— " " "	.... \$	22.804.53
" " 9— " " "	.... \$	15.816.61
" " 10— " " "	.... \$	17.851.96
" " 11— " " "	.... \$	21.074.01
" " 12— " " "	.... \$	24.286.34
" " 13— Final	..... \$	27.000.—
		<hr/>
		\$ 177.634.75

Esta erogación se imputará a "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 2º. — Tesorería General de la Provincia al abonar los Certificados de la citada Obra que se encuentren impagos, no deducirá los importes correspondientes a fondos de reparo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO  
(Interino)  
MARIO MOROSINI  
(Interino)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho - Subsecret. O. Públicas

### EDICTOS DE MINAS

Nº 14.909 — EDICTO DE CATEO. — El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho que el señor Mario De Nigris el 20 de noviembre de 1962 por Expte. 4282—D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de referencia P. R. el mojón I, sud Oeste de la mina "Carolina", Expediente 1207—L—1901, desde donde se miden 1.200 metros con azimut 233º para llegar al punto de partida P. P.; desde aquí 2.400 metros con azimut 252º; 8.200 metros de azimut 342º; 2.400 metros con azimut 72º y finalmente 8.200 metros con azimut 162º con lo que se cierra el rectángulo de 2.400 por 8.200 metros que representa la superficie solicitada.

Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta superpuesta en su esquinero Sud-Este al cateo Expediente Nº 4092—R—62 con 29 hectáreas aproximadamente y en su lado Este al cateo Expte. Nº 3050—G—59 con 96 has. aprox.; quedando una superficie libre estimada en 1845 hectáreas dentro de la cual se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Paulina", Expte. Nº 4118—L—62. Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. J. G. Arias Almagro. Juez de Minas.— Salta, 19—8—63.

ROBERTO FRIAS  
Abogado - Secretario  
e) 22—8 al 4—9—1963

Nº 14.892 — EDICTO DE CATEO. — El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho, que el señor Eduardo Manuel Guareschi, el 9 de mayo de 1963, por Expte. Nº 4466—G, ha solicitado en el Departamento de Cachi, cateo para explorar la siguiente zona: Del cerro Tres Tetos a 258º se mide 1.500 metros y a 168º 3.800 metros hasta el Punto de Partida (PP), desde donde se forma un rectángulo al Sud de 4.000 metros por 5.000, quedando así encerradas las 2.000 has. solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. Enrique A. Sotomayor, Juez Interino de Minas. Salta, junio 24 de 1963.

ROBERTO FRIAS  
Abogado—Secretario

e) 21—8 al 3—9—63.

Nº 14.891. — EDICTO DE CATEO. — El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho, que el señor Benito Casimiro Guareschi, el 8 de mayo de 1963, por Expte. Nº 4464—G, ha solicitado en el Departamento de Cachi, permiso de cateo para explorar la siguiente zona: Del cerro Tres Tetos a 258º se mide 1.500 metros y a 168º, 7.800 metros, siguiendo esta línea 5.000 metros para formar un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros, encerrando las 2.000 has. solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— Enrique A. Sotomayor, Juez Interino de Minas.— Salta, 21 de junio de 1963.

ROBERTO FRIAS  
Abogado—Secretario

e) 21—8 al 3—9—63.

Nº 14.890 — EDICTO DE CATEO. — El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho, que la señora María Cristina Sacerdote de Guareschi, el 8 de mayo de 1963, por Expte. Nº 4463—S, ha solicitado en el Departamento de Cachi, cateo para explorar la siguiente zona: Del cerro Tres Tetos a 258º se mide 1.500 metros y a 168º, 3.800 metros para llegar al Punto de Partida (PP).— De allí con azimut 78º se mide 3.000 metros, desde donde se forma un rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros al Sudeste para así encerrar las 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al Art. 25 del Código de Minería.— Enrique A. Sotomayor, Juez Interino de Minas.— Salta, 24 de junio de 1963.

ROBERTO FRIAS  
Abogado—Secretario

e) 21—8 al 3—9—63.

Nº 14.889 — EDICTO DE CATEO. — El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho, que el señor Eduardo Manuel Guareschi el siete de mayo de 1963 por Expte. Nº 4462—G, ha solicitado en el Departamento de Cachi, cateo para explorar la siguiente zona: Del cerro "Morro de Quemado", a 348º se mide 800 metros y a 78º 4.000 metros, para llegar al Punto de Partida (PP). Desde este punto se mide a 78º 4.000 metros y a 348º 5.000 metros para formar un rectángulo encerrando las 2.000 has. solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 63 has. y las pertenencias de la mina Santa Elena Expte. Nº 1390—A—44, quedando una superficie estimada en 1.933 has.— Dentro del perímetro de la misma se ubica el punto de manifestación de descubrimiento de la mina San Antonio Abad, Expte. Nº 100.706—M—54. Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de

Minería.— Enrique A. Sotomayor, Juez Interino de Minas— Salta, 21 de junio de 1963  
**ROBERTO FRIAS**  
 Abogado—Secretario  
 e) 21—8 al 3—9—63.

Nº 14.885 — **EDICTO DE CATEO**.— El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho, que la señora María Cristina Sacerdote de Guareschi, el nuevo de mayo de 1963, por Expte. Nº 4467—S, ha solicitado en el Departamento de Cachi, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Morro de Quemado, con azimut 348º se mide 800 metros y desde ahí con azimut 78º, 3.000 metros para llegar al Punto de Partida (PP), lo cual forma el vértice de un rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros al Norte, encerrando así las 2.000 has solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— Enrique A. Sotomayor, Juez Interino de Minas.— Salta, junio 24 de 1963.

**ROBERTO FRIAS**  
 Abogado—Secretario  
 e) 21—8 al 3—9—63.

Nº 14.868 — **EDICTO DE CATEO**.— El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho, que el señor Alberto J. Harrison, el 8 de enero de 1963, por Expte. Nº 4368—H, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del esquinero Sudeste de la mina "Marcela" (30) a, azimut 146º se mide 2.800 metros hasta el Punto de Partida (P. P.). Desde este punto al Sud se mide 5.000 metros y al Oeste 4.000 metros y de este punto al Norte 5.000 metros y al Este 4.000 metros para llegar hasta el Punto de Partida, quedando así encerrado 2.000 hectáreas de este cateo.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— J. G. Arias Almagro, Juez de Minas.— Salta, 22 de julio de 1963.

**ROBERTO FRIAS**  
 Abogado—Secretario  
 e) 21—8 al 3—9—63.

Nº 14863 — **EDICTO DE PETICION DE MENSURA**.—

Señor Juez de Minas.— José Antonio Plaza en el Expte. 1427—S mina de sal gema denominada Salta en el Departamento Los Andes ante Usía formula petición de mensura, deslinde y amojonamiento de una pertenencia de veinte hectáreas.—

La ubicación será conforme al plano que por duplicado se acompaña y a la siguiente descripción: Como referencia, las indicadas para efectuar Labor Legal; sea, del laboreo cantera Amelia parte noroeste, visuales azimut 46º C. Macón 3º Pº; Mina Tolar Grande, se mide 677 metros 285º se llega a lo alto de la serranía; punto P.P. de la pertenencia de marcar, visuales azimut 310º C. Aracar 350º; C. Chuvinar 355º, C. Guanaquero se mide 300 metros 25º, 250 metros 290º, 800 metros 205º, 250 metros 110º, por último 500 metros 25º que se llega al punto de partida, cerrando así la superficie.—

Solicita a V.S. se digne ordenar la publicación con sus proveídos, pasen a inspección de Minas para que se impartan las instrucciones al perito que se propondrá.—

Será Justicia.— J. Antonio Plaza.— Recibido en Juzgado de Minas hoy diez de mayo de 1962 siendo horas nueve y a Despacho, sin firma, de letrado, informando que el expediente de referencia se encuentra en Dirección de Minas.— Echenique Azurduy.— Secretario Interino.— Salta, 31 de octubre de 1962.— Téngase presente la proposición de perito para su oportunidad.— Publíquese la petición de mensura de fojas 50 en el Boletín Oficial en la forma

y término que establece el art. 119 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Secretaría y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno.— Repóngase fojas 40, 41, 43, 48 y 51.— J. G. Arias Almagro.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

SALTA, Noviembre 22 de 1963.  
 Arturo Espeche Funés.— Escribano—Secretario  
 e), 19— 28 y 6—9—63

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 14960 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Administración del Norte  
**Licitación Pública YS. Nº 60/668**

Llámase a Licitación Pública YS. Nº 60/668 para la contratación de Transporte de Materiales en General en Yacimiento Norte, con apertura en la Administración del Norte de Y.P.F., Campamento Vespuccio, el día 17 de Setiembre de 1963, a las 11 horas.

Pliegos y consultas en la Administración del Norte, Oficina de Compras en Plaza; Representación Legal Y.P.F., Zuviría 356, Salta y Planta de Almacenaje Y.P.F., Tucumán.— Precio del Pliego: mñ: 400.—

Administrador Yacimiento "Norte"  
 28—8 al 3—9—63.

Nº 14957 — **SECRETARIA DE GUERRA**  
 Dirección General de Fabricaciones Militares Caseros 527 — Salta

**Licitación Pública Nº 30/63**

Llámase a licitación pública número treinta a realizarse el día 19 de setiembre de 1963 a las 13.15 por la adquisición de repuestos para motor Diesel Worthington Tipo DD. 8 y motor Ingersoll Rand Modelo "S", con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires — Valor del pliego \$ 50.—

**NELLY SALFITO**  
 Jefe Sección Compras  
 Establecimiento Azufrero Salta.  
 e) 28—8 al 10—9—63

Nº 14956 Instituto Nacional de Salud Mental Expediente Nº 5935/63

Llámase a Licitación Pública C—1 Nº 1/64, para el día 23/9/63 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite, arroz, harina, azúcar, dulce, fideos, yerba, queso, verduras, carne, leche etc.) con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal, Pcia. de Salta, Mendoza, Sgo. del Estero, Tucumán y Villaguay—Entre Ríos, para cubrir las necesidades del 1º semestre del ejercicio fiscal 1963/64 (1º de noviembre de 1963 —30 de abril de 1964).— La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas—Vieytes 489— Planta baja —Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.—

El Director Administrativo

BUENOS AIRES, Agosto 23 de 1963.  
 e) 28—8 al 10—9—63

Nº 14.949. — **AVISO DE LICITACION**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de setiembre de 1963, a las 11, en el Distrito 18º —Salta—, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Pichanal", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la sección locaciones y transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director de Abastecimiento  
 27 al 29—8—63

Nº 14932 — **SECRETARIA DE GUERRA**  
 Dirección General de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufrero Salta Caseros 527 — Salta  
**Licitación Pública Nº 49/63**

Llámase a Licitación Pública número cuarenta y nueve, a realizarse el día 16 de setiembre de 1963, a horas 12, por el transporte automotor de 1.500 toneladas de azufre refinado a granel, desde Estación Caipe, Departamento —Los Andes—, hasta la ciudad de Salta (Zona urbana), recorrido aproximado 400 Km.

Por pliegos de bases y condiciones generales, dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, Caseros 527, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, Valor del pliego \$ 50 mñ.

**JULIO A. ZELAYA**  
 Jefe Servicio Abastecimiento  
 Establecimiento Azufrero Salta  
 e) 26 al 28—8—63

Nº 14931 — **YACIM. PETROLIF. FISCALES**  
 Administración del Norte  
**Licitación Pública Nº YS. 667**

Llámase a Licitación Pública YS. Nº 667 para la adquisición de Repuestos Para Motores Superior, con apertura en la Administración del Norte de Y.P.F., Campamento Vespuccio, el día 17 de Setiembre de 1963, a las once horas.

Pliegos y consultas en la Administración del Norte, Oficina de Compras en Plaza; Representación Legal Y.P.F., Zuviría 356, Salta y Dirección General de Y.P.F., Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal.

Administrador Yacimiento Norte.  
 e) 26 al 28—8—63

Nº 14.894 — Secretaría de Guerra.—Dirección General de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufrero Salta Caseros 527 — Salta

**Licitación Pública Nº 48/63**

Llámase a Licitación Pública Nº 48/63, para el día 12 de setiembre de 1963, a las 12, para la reparación integral de un tractor Caterpillar diesel, modelo D—8, serie 2 U —6455, del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y demás condiciones dirigirse al Servicio de Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.— Valor del pliego \$ 50.— mñ.

**JULIO A. ZELAYA**  
 Jefe Servicio Abastecimiento  
 Establecimiento Azufrero Salta  
 e) 21—8 al 3—9—63.

Nº 14867 — Instituto Nacional de Salud Mental Expediente Nº 5646/63

Llámase a licitación pública C—1 Nº 57/63, para el día 12 de setiembre de 1963 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite, arroz, harina, yerba, azúcar, dulce, verduras, carne de cordero, etc.) con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal, Pcia. de Salta, Mendoza, Sgo. del Estero, Tucumán y Villaguay—Entre Ríos) La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas—Vieytes 489— Planta Baja—Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

El Director Administrativo  
 BUENOS AIRES, Agosto 19 de 1963.  
 e) 19 al 30—8—63

**POSTEGAC. DE LICITACION PUBLICA:**

Nº 14958 — Municipalidad de la Ciudad de Salta  
**Licitación Pública**

Prorrógase nuevamente el llamado a Licitación Pública para la Obra: Repavimentación de Aproximadamente (80) Cuadras de la Zona Céntrica de la Ciudad de Salta — Etapa —A— del Proyecto de Pavimentación y Re-

pavimentación, con Presupuesto Oficial de Cuarenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$47.940.000.—m.n. b.l.), del día 26 de Agosto en curso, para el lunes 23 de Setiembre de 1963, a horas 11, en la Secretaría de Obras Públicas, calle Florida N° 62.

El Pliego de Bases, Condiciones, Especificaciones Técnicas y Obras por Contrato y Pliego Complementario, se encuentran a disposición de los interesados en dicha Secretaría, pudiendo retirarse los mismos previo pago de la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (§ 2.000.—m.n.)

SALTA, Agosto 22 de 1963.

Dr. F. RENE DIEZ BARRANTES

Comisionado Interventor

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Ing. Civil DELFIN CESAR ROMERO

Secretario de Obras Públicas

Municipalidad de la Ciudad de Salta

e) 28—8 al 5—9—63

## LICITACION PRIVADA

N° 14930 — YACIM. PETROLIF. FISCALES

Administración del Norte

Licitación Privada N° 60/4459

Llámanse a Licitación Privada N° 60/4459, para la contratación de Transporte de Personal entre Tartagal, Mosconi, Campamento Vespucio y Planta Captación de Agua Río Tartagal, con apertura en la Administración del Norte de Y.P.F., Campamento Vespucio, el día 10 de Setiembre de 1963, a las 11 horas.

Pliegos y consultas en la Administración del Norte, Oficina de Compras en Plaza y Representación Legal Y.P.F., Zuviría 356, Salta.— Precio del Pliego m.n. 200.—

Administrador Yacimiento Norte

e) 26 al 28—8—63

## EDICTO CITATORIO

### — EDICTO CITATORIO —

N° 14929 — REF.: Expte. N° 1411|C|51.—  
s. d. p. p|13|3.

A los efectos establecidos por los Arts. 233 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que AVELINO CARNERO tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación 3,8 l/seg., a derivar del río Colorado, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 7,2481 Has. del inmueble —Lote 105— (Colonización "B"), catastro N° 799, ubicado en el Departamento de Orán, Distrito de Saucelito.— A desmembrarse de la concesión originaria emanada del Decreto N° 3981|40 destinada a irrigar los inmuebles —La Toma— y —Santa Rosa—.

SALTA, Administración General de Aguas

e) 26—8 al 6—9—63

## DECRETO MUNICIPAL:

N° 14959 — SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO N° 302.

SALTA, Junio 28 de 1963.

EXPTES. Nros. 3592|1963; 3003|1963; 2546|1963 1448|1963; y, 5426|1963.

—VISTAS estas actuaciones; y,

—CONSIDERANDO:

QUE un sensible vacío existe en la legislación municipal vigente ante la ausencia de un instrumento legal relacionado con el régimen de colectas, respecto de las cuales la Comuna debe ejercitar el debido contralor y supervisión de un resguardo de los intereses de la Colectividad, motivo por el cual oportunamente se requirió de las principales Municipalidades del país los respectivos ordenamientos que sobre la materia se encontraren vigentes en sus jurisdicciones;

QUE examinada detenidamente la documentación recibida antecedente y base valiosa pa-

ra esta reglamentación, el Departamento Ejecutivo estima atendibles las razones dadas por el señor Asesor Letrado de la Comuna, en el dictamen que corre a fojas seis del Expte. N° 5426|1963, para introducir las modificaciones pertinentes;

QUE las modificaciones sugeridas tienden a otorgar a la reglamentación una mayor amplitud, sin afectar el estricto contralor que la autoridad municipal puede ejercer sobre las actividades de que se trata; evitando también así que un rigorismo exagerado impidiera la realización de tal tipo de cooperación pública en algún supuesto de emergencia en que la contribución se requiriese con caracteres de generalidad y urgencia;

POR TODO ELLO,

El Comisionado Interventor en la Municipalidad de la Capital  
DECRETA:

ART. 1º. — Desde la promulgación del presente DECRETO-ORDENANZA quedan terminantemente prohibidas las colectas en la vía pública, cualquiera que sea su finalidad, sin la autorización previa municipal.

ART. 2º. — Únicamente se acordará permisos para realizar colectas en la vía pública a las instituciones de beneficencia debidamente constituidas que costeen o contribuyan al sostenimiento de establecimientos de asistencia social o sanitaria y siempre que el producido de aquellas se destine íntegramente a tales fines.

ART. 3º. — Las Instituciones comprendidas en el artículo anterior, podrán solicitar permiso para realizar colectas en la vía pública una vez por año como máximo.— Las solicitudes deberán ser presentadas con diez (10) días de anticipación por lo menos.

ART. 4º. — Acordado, el permiso, la Institución solicitante deberá presentar con dos (2) días de anticipación en la Dirección General de Control de la Comuna las alcancías en que haya de realizarse la colecta.— Esta repartición patrocinante de la misma, procederá en de la Municipalidad, procederá a lacrar y sellar los cierres de las alcancías.

ART. 5º. — Finalizada la colecta, la Institución patrocinante de la misma, procederá en presencia del Director General de Control o funcionarios de la repartición que lo reemplacen, a abrir las alcancías y recontar lo recaudado, comunicando por nota a la Contaduría Municipal el monto obtenido.

ART. 6º. — Las instituciones solicitantes de permisos para realizar colectas en la Vía Pública, deberán obligarse a elevar anualmente a la Municipalidad una memoria y balance en los que se registre lo realizado y el movimiento de los fondos de la Institución.

ART. 7º. — El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad podrá autorizar excepcionalmente a entidades o personas no comprendidas en la enumeración del artículo 2º a realizar colectas de dinero o bienes con el destino previsto de asistencia social o sanitario, cuando las circunstancias lo justificaren.

Pero en tal caso la autorización se otorgará bajo la responsabilidad firmada de los solicitantes, debiendo cumplirse con los recaudos establecidos en los artículos 3º, 4º, 5º y 6º en cuanto fueren pertinentes y con los demás requisitos que el departamento Ejecutivo estableciera para el contralor de la seriedad y corrección de la Colecta a realizarse.

ART. 8º. — Las Instituciones deberán comprometerse, igualmente, a facilitar a las autoridades Municipales cuando éstas lo estimen convenientes, los libros y documentos que permitan la constatación del destino dado a los fondos recolectados en la vía pública.

ART. 9º. — El Departamento Ejecutivo tomará todas las medidas que considere pertinentes para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

ART. 10º. — Solicitese al Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia la ratifica-

ción del presente Decreto con fuerza de ORDENANZA.

ART. 11º. — Comuníquese, publíquese y dese al REGISTRO MUNICIPAL.

Dr. F. RENE DIEZ BARRANTES  
BRIGIDO ZAVALERA

ES COPIA.

JULIO FIGUEROA MEDINA

Jefe de Despacho de la Municip. de Salta

DECRETO N° 8641.

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Agosto 8 de 1963

Expediente N° 7624|63

—VISTAS:

—Las presentes actuaciones en las cuales la Intervención Municipal de la Ciudad de Salta solicita se apruebe la Ordenanza N° 302 de fecha 28 de junio del año en curso, fijando normas para las colectas que se realizan en la vía pública y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 40 de estos obrados;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Ordenanza N° 302 de fecha 28 de junio del año en curso, dictada por la Intervención de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
Dr. VÍCTOR MUSELI  
(Interino)

ES COPIA.

JULIO FIGUEROA MEDINA

Jefe de Despacho de la Municip. de Salta

DECRETO ORDENANZA: N° 323.

SALTA, Julio 11 de 1963.

Municipalidad de la Ciudad de Salta

—VISTO:

—La conveniencia de dictar una reglamentación para las erogaciones por concepto de viáticos y movilidad;

El Comisionado Interventor en la Municipalidad de la Capital  
DECRETA:

ART. 1º. — Establécese el siguiente reglamento de —VIATICOS y MOVILIDAD— con retroactividad al 1º de abril p.p.d. para los funcionarios y empleados de las dependencias de la Administración Comunal cualquiera sea su jerarquía, categoría o denominación.

### TITULO I

#### De los Viáticos

ART. 2º. — Viáticos es la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes de la Comuna para atender todos los gastos personales que les ocasionan el desempeño de una comisión alejada de su asiento habitual.

ART. 3º. — Correrán por cuenta del agente en comisión, todos los gastos personales, estadía alojamiento, manutención, etc.) excepto pasaje u otros medios de transportes, que serán por cuenta de la Comuna.

Los gastos que se efectúen por conferencias telefónicas, franqueos, telegramas, fletes y acarreos etc.— cuando los mismos se relacionen con la comisión dispuesta y tengan el carácter de oficial corresponderán por cuenta de la Comuna, siendo la Tesorería quien deberá comprobar fehacientemente y en forma legal el gasto respectivo.

### TITULO II

#### De las Comisiones

ART. 4º. — El Señor Intendente y los Sres. Secretarios de Hacienda, Gobierno y Obras Públicas de la Comuna, a quienes los sustituyen, son los autorizados para destacar al personal en comisión de servicios y cuya duración no exceda del mes.

Para disponer su prórroga con derecho a liquidación íntegra de viáticos se solicitará autorización al Honorable Concejo Deliberante.

En todos los casos los Jefes o Directores o quienes los sustituyan, sean directamente responsables de las sumas que demanden ta-

les condiciones, en los casos en que a juicio de la Intendencia, dichas comisiones no resulten debidamente justificadas.

**TITULO III**

**De la Liquidación del Viático**

ART. 5º. — La liquidación de los viáticos se ajustará a las siguientes normas:

- a) Comenzarán a devengarse desde que el funcionario o empleado sale de su asiento habitual para desempeñar la comisión de servicio hasta su regreso al mismo.
- b) Los funcionarios o empleados a quienes se destaque en comisión de servicios, tienen el derecho a que les anticipe un máximo de 30 días del importe del viático que les corresponda con cargo de reintegro mediante rendición de cuenta.
- c) En los casos de que el empleado deba residir por razones justificadas de servicio en el mismo alojamiento de su superior, se liquidará a aquel el mismo viático que a este último.
- d) Se liquidará un cuarto de viático cuando la comisión se realice en el día y oca-

siones gastos de una comida solamente; y medio viático cuando ocasione gasto por el almuerzo y cena.

- e) La percepción del viático es por el cumplimiento de la jornada legal del trabajo, y por días corridos, desde la fecha que sale de asiento habitual, hasta su regreso al mismo.
- f) Todo personal destacado en comisión con percepción de viático o sobreasignación, está obligado a prestar servicios durante las 44 horas semanales, o sea a razón de 8 horas de lunes a viernes y 4 horas los días sábados:
- i) Cuando se dispongan comisiones fuera de la Provincia, cualquiera sea su motivo o término, deberá solicitarse previa autorización al Honorable Concejo Deliberante. — Asimismo cuando por razones de urgencia debidamente justificada deba emplearse la vía aérea, se solicitará autorización de la Intendencia.
- j) La escala de viáticos se ajustará al siguiente detalle:

**SUELDO**

**VIATICO**

DE	\$ 6.001.— a	\$ 7.800.—	\$ 350.—
"	\$ 7.801.— "	\$ 8.500.—	\$ 375.—
"	\$ 8.501.— "	\$ 11.500.—	\$ 400.—
"	\$ 11.501.— "	\$ 14.500.—	\$ 450.—
"	\$ 14.501.— "	\$ 16.000.—	\$ 500.—
"	\$ 16.001.— "	\$ 18.000.—	\$ 550.—
"	\$ 18.001.— en adelante		\$ 600.—

ART. 6º. — En los casos especiales que se indican a continuación corresponderán los siguientes viáticos.

- a) El agente percibirá doble viático cuando sea destacado en comisión de servicios, fuera del territorio de la Provincia.
- b) El doble viático se computará desde la llegada al lugar donde hubiera sido destacado el funcionario o empleado hasta la salida del mismo.
- c) Un tercio (1/3) de viático cuando el agente recibe alojamiento y comida en un Establecimiento del Estado, durante los días de permanencia en el mismo.
- d) Medio (1/2) viático cuando recibe del Estado alojamiento solamente, o comida solamente, no se considerará que se prevea de alojamiento cuando solo suministre carpa.
- e) El viático se abonará hasta un máximo de treinta (30) días; a este efecto los señores Intendente y Secretarios no podrán disponer comisiones por término superior a 30 días. — En caso excepcional de término mayores lo dispondrá el Honorable Concejo Deliberante, mediante la respectiva resolución del Honorable Concejo Deliberante.

**TITULO IV**

**Del Suplemento de Viáticos**

ART. 7º. — Para las zonas alejadas de la residencia habitual del agente, y que sean consideradas insalubre o de altura, se abonará al agente un suplemento de viático de \$ 20.— m/n, diarios, corridos, cualquiera sea su jerarquía, función, denominación o categoría.

A los efectos del pago suplemento de viático consideran zonas insalubres las regiones de altura, Los Andes, Santa Victoria, Iruya y La Poma.

**TITULO VII**

**Reconocimiento de Gastos por Fallecimiento**

ART. 8º. — Procede el reintegro de gastos por traslado de los respectivos del agente y de un familiar acompañante, cuando aquel hubiera fallecido durante la comisión de servicios fuera de su asiento habitual, en caso de que la Comuna no se haga cargo de los mismos, de acuerdo a las tarifas o aranceles que rijan para esta clase de servicios en las em-

presas de transporte estatales.

**TITULO VIII**

**Del Resultado de la Comisión Encomendada**

ART. 9º. — El personal subalterno que haya cumplido una determinada comisión encuadrada en las disposiciones del presente decreto, será obligado, bajo pena de restituir los viáticos y gastos ocasionados por el viaje producido, de elevar al superior jerárquico de la repartición que depende, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su regreso, un informe parcial o total por escrito de los trabajos o de las diligencias y trámites realizados, siempre que no se trate de una comisión de carácter reservado. — Los Secretarios tienen la obligación apuntada más arriba, debiendo el informe ser elevado a la Intendencia; y mensualmente, aparte una planilla de las comisiones realizadas con especificación fecha de iniciación y fecha de regreso, nombre y categoría del agente destacado, destino y motivo del viaje.

ART. 10º. — Es obligación del agente, recabar de los puestos policiales camineros por los que debe pasar, y de las comisarías de policías de los lugares en que les toque actuar, la correspondiente certificación de tránsito o permanencia, según sea el caso; documentación que deberá ser acompañada a la rendición de cuentas, sin cuyo requisito ello no podrá ser aceptada.

ART. 11º. — Solicitese la ratificación de este DECRETO-ORDENANZA al Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia.

ART. 12º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento, etc.

**Dr. F. RENE DIEZ BARRANTES**

Comisionado Interventor

Municipalidad de la Ciudad de Salta

**RAUL JOSE VALDEZ**

Secretario de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Salta

**Ing. DELFIN CESAR ROMERO**

Secretario de Obras Públicas

Municipalidad de la Ciudad de Salta

**BRIGIDO ZAVALTA**

Secretario de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA.

**JULIO FIGUEROA MEDINA**

Jefe de Despacho de la Municip. de Salta

DECRETO N° 8638.

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Agosto 8 de 1963.

Expediente N° 7819/63

—VISTA:

—La nota N° 336 de fecha 17 de julio del año en curso en la cual la Intervención Municipal de la Ciudad de Salta solicita se apruebe la Ordenanza N° 323 por el cual se reglamenta el pago de viáticos al personal de la misma y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 6 de estos obrados;

El interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase la Ordenanza N° 323 de fecha 11 de julio del año en curso dictado por la Intervención de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA**  
MUSELI  
(Interino)

ES COPIA.

**JULIO FIGUEROA MEDINA**

Jefe de Despacho de la Municip. de Salta

SECRETARIA DE GOBIERNO:

DECRETO N° 325.

SALTA, Julio 18 de 1963.

—VISTO; y,

—CONSIDERANDO:

QUE a los efectos de la fijación del precio máximo de venta al público por el pan, deben tenerse por reproducidos los fundamentos del Decreto N° 304 de fecha 1º de julio en curso, que fijó el precio máximo por la carne especial, como así idénticos fundamentos del Decreto N° 308 de fecha 4 de julio en curso, mediante el cual se fijó el precio máximo de venta al público del azúcar;

POR CONSIGUIENTE:

El Comisionado Interventor en la Municipalidad de la Capital  
**DECRETA:**

ART. 1º. — Fijase como precio máximo de venta al público del pan, las siguientes cantidades:

- a) Pan Porteño y Pan Francés el kilo en mostrador de fábrica al público Veintitrés Pesos m/n. (\$ 23.— m/n.); en almacén y reparto a domicilio el kilo Veinticuatro Pesos m/n. (\$ 24.— m/n.);
- b) Pan Cacho de un kilo, en fábrica al público Veintiún Pesos m/n. (\$ 21.— m/n.); Pan Cacho de un kilo en almacén y reparto a domicilio Veintidós Pesos m/n. (\$ 22.00.— m/n.)

ART. 2º. — Las disposiciones del presente Decreto comenzarán a regir desde el día Sábado 20 de Julio de 1963 en curso, en carácter transitorio y mientras no se modifique las condiciones presentes de comercialización del aludido producto alimenticio primera necesidad.

ART. 3º. — Toda infracción por parte de los comerciantes sean mayoristas o minoristas será severamente sancionada con multas que oscilarán entre \$ 5.000.— m/n. (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 10.000.— m/n. (DIEZ MIL PESOS M/N.), según sea la gravedad y/o reiteración de la trasgresión.

ART. 4º. — La presentación de la lista de precios a la vista del público tiene carácter de absolutamente obligatoria será permanentemente controlada, haciéndose pasible los infractores a las sanciones correspondientes.

ART. 5º. — Solicitese al Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia la ratifi-

cación del presente decreto con fuerza de Ordenanza.

ART. 6º — Comuníquese, publíquese, y dése al REGISTRO MUNICIPAL.

Dr. F. RENE DIEZ BARRANTES  
Comisionado - Interventor  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

BRIGIDO ZAVALA  
Secretario de Gobierno

ES COPIA.—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Jefe de Despacho  
de la Municipalidad de Salta

SALTA, JULIO 23 DE 1963

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DECRETO Nº 325.— (Bis).

VISTO el decreto Nº 325 de fecha julio 18 de 1963 dictado por esta Intervención Municipal;— y,

CONSIDERANDO:—

QUE es necesario establecer la cantidad de piezas que entran en el kilo de pan;

QUE también se ha omitido la obligatoriedad de pesar el pan al expendirse al público consumidor;—

POR ELLO,

EL COMISIONADO INTERVENTOR EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
D E C R E T A:

ART. 1º — Con anterioridad y a partir del día 18 de julio de 1963 en curso, amplíase el DECRETO Nº 325 con las siguientes disposiciones que a continuación se determinan;

a) Establécese el número de doce (12) piezas que se tendrán como mínimo para completar el kilo de PAN FELIPE y FRANCÉS en tiras:—

b) Los comercios del ramo están obligados a pesar el PAN al venderlo al público consumidor;—

c) Fijase como precio de venta al público la cantidad de DOS PESOS m/n. (m\$ n. 2.—) por unidad de Pan.

ART. 2º — Someter tanto el Decreto principal Nº 325/63 como el presente, en un sólo cuerpo legal, a la ratificación del Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia.

ART. 3º — Comuníquese, publíquese, y dése al REGISTRO MUNICIPAL.

BRIGIDO ZAVALA  
Secretario de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. RENE DIEZ BARRANTES  
Comisionado - Interventor  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA.

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Jefe de Despacho de la Municip. de Salta

SALTA, AGOSTO 8 DE 1963

DECRETO Nº 8637

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.—

EXPEDIENTES Nos. 7850/63 y 7851/63.

VISTA: La nota Nº 436 de fecha 23 de julio del año en curso elevada por la Intervención Municipal de la Ciudad de Salta en la que solicita se apruebe el decreto Nº 325 por el cual se fija precio máximo de venta al público de pan y cantidad que integra el kilo del mismo y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 5 de estos obrados.

EL INTERVENTOR FEDERAL  
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el decreto Número 325 de fecha 18 de julio del año en curso dictado por la intervención de la Municipa-

lidad de la Ciudad de Salta.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, y dése en el Registro Oficial y Archivos.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA  
MUSELI  
(Interino)

ES COPIA.

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Jefe de Despacho de la Municip. de Salta  
28—8—1963

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14.964. — EDICTO JUDICIAL

El Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita y emplaza a herederos y acreedores de don BAUTISTA DAMIAN GUTIERREZ por el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley. ANGELICA TERESA CASTRO, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 30 de 1961.

28—8 al 9—10—63.

Nº 14.963. — EDICTO SUCESORIO

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ventura Durán.

San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre 9 de 1960. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

28—8 al 9—10—63

Nº 14.962 — Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial sud Metán. Juez interino: Dr. Guillermo Usandivaras Posse. Secretaria: Dra. Milda Alicia Vargas. Juicio sucesorio: Anna Hradeki de Kovac Expte. Nº 3596/63. Citase por edictos que se publicarán durante treinta días en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores y legatarios para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 20 de Agosto de 1963. —MILDA ALICIA VARGAS, Abogada - Secretaria.

28—8 al 9—10—63

Nº 14933 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 5ta. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de —DOLORES RAMOS— o MERCEDES DOLORES RAMOS DE RAMOS o DOLORES RAMOS DE CHAILE a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 23 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 26—8 al 7—10—63

Nº 14.921 — EDICTO CITATORIO.— El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, en el sucesorio de Elena Segovia o María Elena Segovia, Expte. Nº 9475/63, cita por treinta días a los que se consideren con derecho al mismo, como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Agosto 20 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.  
e) 23—8 al 4—10—63.

Nº 14 911 — EDICTOS SUCESORIOS:

El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROJAS. Publíquese por

30 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, Salta, 7 de Agosto de 1963.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 22—8 al 3—10—63

Nº 14.905 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA CHOCOBAR de VILLAGRA para que hagan valer sus derechos. Salta, 26 de Julio de 1963. ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaria  
22—8 al 3—10—63

Nº 14.881 — EDICTO SUCESORIO.— Doctor Rodolfo José Urtubey, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Pecio Janzon Vda, de Birman, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, 19 de Agosto de 1963.— Angelina Teresa Castro, Secretaria.

e) 20—8 al 1º—10—63.

Nº 14860 — EDICTO:

Juzgado en lo Civil y Comercial 4a. Nominación.— Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don SEBASTIÁN MORALES.

SALTA, Agosto 5 de 1963.

MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
e) 16—8 al 27—9—63

Nº 14855 — Enrique A. Sotomayor, Titular del Juzgado de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Milagro Gerónima Guíñez o Milagro Gerónima Guíñez de Cruz, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Agosto 12 de 1963.— Anibal Uribarri, Secretario.

e) 14—8 al 26—9—63.

Nº 14.849 — SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Gerardo García o Gerardo García Sarrión.— Metán, 9 de Agosto de 1963

Milda Alicia Vargas  
Abogada-Secretaria

e) 14—8 al 26—9—63.

Nº 14.838 — EDICTOS: El Dr. Rodolfo José Urtubey, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de la Sucesión de doña Rosa Hortensia Barrionuevo de Falco, Expte. Nº 26.778/63, para que concurran a hacer valer sus derechos.— Salta, 12 de Agosto de 1963.

Angelina Teresa Castro  
Secretaria Juzgado 3ª Nom. C. y C.

e) 13—8 al 25—9—63.

Nº 14.820 — SUCESORIO: El Dr. Guillermo L. Usandivaras Posse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Fernández o Juana Rosa Fernández de Vitale.— Metán Agosto 2º de 1963.

Milda Alicia Vargas  
Abogada-Secretaria

e) 13—8 al 25—9—63

Nº 14.816 — EDICTOS: El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Elizalde.— Publíquese por 30 días en el

Boletín Oficial y El Economista.— Salta, 7 de Agosto de 1963.

Anibal Urribarri  
Escribano—Secretario  
e) 12—8 al 24—9—63

Nº 14.813 — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación de a Ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisca Luisa Teseira de Alderete o Francisca Teseira de Alderete. Salta, 5 de Agosto de 1963.

Dr. Manuel Mogro Moreno  
Secretario  
e) 12—8 al 24—9—63.

**Nº 14794 — SUCESORIO:**

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Arceño Pereyra y de doña Tomasa Matilde Aramayo de Pereyra. SALTA, Agosto 7, de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
e) 8—8 al 20—9—63

Nº 14788 — El Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Bellido o Vellido de Retambay.— Anibal Urribarri, Esc. Secretario.— Salta, 1º de Agosto de 1963.  
e) 12—8 al 24—9—63.

**Nº 14774 — TESTAMENTARIA:**

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita a los herederos instituidos Sres. ROSA NICOLASA TORRES y JOSE DAVID GANAM TORRES, y acreedores de Doña LAURA MODESTA TORRES, por treinta días.

SALTA, Julio 30 de 1963.  
Marcelino Julio Rasello — Escrib. Secret.  
e) 7—8 al 19—9—63

Nº 14772 — Dr. ERNESTO SAMÁN, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA JUNCA DE MESTRES.

SALTA, Junio 26 de 1963.  
ANIBAL URRIBARRI — Secretario Interino  
e) 7—8 al 19—9—63

**Nº 14768 — EDICTO SUCESORIO:**

El Juez Civil y Comercial, 2a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACO DEL ROSARIO ANDRADA o CIRIACO ROSARIO ANDRADA. SALTA, Agosto 1º de 1963.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 7—8 al 19—9—63

**Nº 14766 — TESTAMENTARIO:**

EDICTO.— El Señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA BEATRIZ INDALDECIA MORALES VALDEZ.

SALTA, Junio 21 de 1963:  
ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaria  
Juzgado III Nom. Civ. y Com.  
e) 7—8 al 19—9—63

Nº 14.751 — SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Juárez ó Felipe Ramón Juárez.— Metán, Agosto 2 de 1963.

Milda Alicia Vargas  
Abogada—Secretaria  
e) 6—8 al 18—9—63.

**Nº 14749 — EDICTO SUCESORIO:**

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez en lo Correccional y de Menores, a cargo, in-

terinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don JULIO BIRMAN.

MÉTAN, Julio 25 de 1963.  
Milda Alicia Vargas — Abogada Secretaria  
e) 7—8 al 19—9—63

**Nº 14.733 — EDICTOS.**

Judith L. de Pasquali, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Sánchez, y Adelaida Vequis o Vequiz.— Metán, 8 de marzo de 1963.

Milda Alicia Vargas  
Abogada—Secretaria  
e) 5—8 al 17—9—63.

Nº 14.726 — SUCESORIO.— Juño Lazcano Ubios, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de Tránsito Cardozo, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Julio 30 de 1963.— Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

e) 5—8 al 17—9—63.

**Nº 14 718 — EDICTOS:—**

EMIDIO POSSE VALLEJO, Juez de Instrucción, con asiento en la ciudad de Orán (Pcia. de Salta) CITA Y EMPLAZO por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR TELESFORO TOLEDO, Suc. Expte. Nº 1435, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. PUBLICACION 30 días BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO. Lo que la Secretaria Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo hace conocer a sus efectos.— San Ramón de la Nueva Orán, Julio 25 de 1963.

Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo  
e) 30—7 al 11—9—63

Nº 14.638 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Alberto Clemente Fernández, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días.— Anibal Urribarri, Escribano Secretario.

e) 26—7 al 6—9—63.

Nº 14.687 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don José Valdez y Da. Josefa Valdez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Junio 28 de 1963.

Anibal Urribarri  
Escribano—Secretario  
e) 26—7 al 6—9—63.

**Nº 14.678 — SUCESORIO.**

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia, Primera Nominación, Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rosendo Soto ó Rosendo Soto Areñas. — Metán, Julio 11 de 1963.

MILDA ALICIA VARGAS  
Abogada - Secretaria  
e) 25—7 al 5—9—63

**Nº 14.675. — EDICTO.**

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en los autos caratulados "SUCESORIO DE CUEVAS, CALIXTO — Expte. Nº 28.651/63", cita y emplaza a herederos del causante, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.

Salta, 2 de Julio de 1963. MANUEL MOGRO MORENO (Esc. Secretario).  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario  
25—7 al 5—9—63

**Nº 14674 — EDICTO CITATORIO:**

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación, en el juicio Sucesorio de: GUZMAN de MARTINEZ, Juana y Silvio MARTINEZ, Expte. Nº 26297/63, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a esta sucesión como herederos o acreedores, para hacer valer sus derechos.

SALTA, Julio 17 de 1963.  
ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria  
Juzgado III Nom. Civ. y Com.  
e) 24—7 al 4—9—63

**Nº 14673 — SUCESORIO:**

El Sr. Juez de la Instancia 5a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL MENDOZA.

SALTA, Junio 30 de 1963.  
Dr. LUIS ELIAS SAGANAGA — Secretario  
e) 24—7 al 4—9—63

**Nº 14670 — EDICTO:**

Rafael Angel Figueroa, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sucesión de GOMILA, Petrona Hoyos de y Gabriel Gomila o Gabriel Gomila Zerda, expediente Nº 29.231/63, bajo apercibimiento de ley.

Publicación 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño.— Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.

SALTA, Julio 22 de 1963.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
e) 24—7 al 4—9—63

**Nº 14668 — EDICTO:**

—El Doctor Enrique A. Sotomayor, Juez de 1a. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRÓNICO SULCA, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Edictos en los diarios Foro Salteño y Boletín Oficial.  
SALTA, Julio 19 de 1963.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 29—7 al 9—9—63

**Nº 14667 — EDICTO SUCESORIO**

El Doctor Rodolfo Urtubey, Juez de 1a. Inst. C. y C. de 3a. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUEDA YONAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Edictos en los diarios Foro Salteño y Boletín Oficial.

SALTA, Julio 27 de 1963  
ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria  
e) 29—7 al 9—9—63

**Nº 14634 — EDICTO:**

El Dr. Ernesto Samán, Juez Civil y Comercial, 1a. Instancia 1a. Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de Don Ramón López que se tramita por ante este Juzgado bajo Expte. Nº 44806/63.

SALTA, Julio 18 de 1963.  
Marcelino Julio Rasello  
Escribano Secretario  
e) 19—7 al 30—8—63

**Nº 14.632 — EDICTOS.**

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán —Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Casimira León de Vaca.

San Ramón de la Nueva Orán, Julio 1º de 1963.

Dra. Aydée E. Cáceres Cano  
Juzgado Civil y Comercial  
Secretaria  
e) 22—7 al 2—9—63

## Nº 14630 — EDICTOS:

Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en los autos; — "BAISSAC, Alberto Sucesorio Expte. Nº 28849, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. Alberto Baisaac.

SECRETARIA, Julio 11 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
e) 19-7 al 30-8-63

Nº 14622 — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Da. BENEDICTA INOJOSA DE HERRERA, para que lo hagan valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Julio 17 de 1963.

MARCELINO JULIO RASELLO Esc. Secret.  
e) 19-7 al 30-8-63

## Nº 14621. — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Guillermo R. Usandivadas Posse, Internamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Chañez ó Chañi ó Chañiz ó Chain ó Chaña de Zarzuri, Metán, 26 de Junio de 1963. Milda Alicia Vargas, Secretaria.

MILDA ALICIA VARGAS  
Abogada - Secretaria  
23-7 al 3-9-63

## Nº 14610 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1a. Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELIAS DE SAJIA, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo 13 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
e) 17-7 al 28-8-63

Nº 14608 — El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESPERANZA MINGO DE CRUZ, para que hagan valer sus derechos en dicho término, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Julio 15 de 1963.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 17-7 al 28-8-63

## Nº 14606 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO BEREJNOI para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Abril 29 de 1963.

ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria  
e) 17-7 al 28-8-63

Nº 14588 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Antonio Torino ó Manuel Torino ó Manuel A. Torino. — Salta, Julio 1º de 1963.

Dr. Luis Elías Sagarnaga  
Secretario

16-7 al 27-8-1963

Nº 14549 — El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don HORACIO BENJAMIN FIGUEROA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Julio 5 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
e) 19-7 al 30-8-63

## REMATES JUDICIALES

## Nº 14.968 — Por: ANDRES ILVENTO JUDICIAL

Derechos y Acciones finca "EL ENCON" El día 7 de Octubre de 1963, remataré por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, en el juicio seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Agustó Salomón, a las 11,00 horas en el HALL del mismo Banco, España 625, lo siguiente: Los derechos y acciones que le corresponden en la finca denominada "EL ENCON" Sitleta. Depto. de Rosario de Lerma, catastrada bajo el Nº 446 asiento 1 del libro 1 de R. I. de Rosario de Lerma. Los derechos y acciones se rematarán con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo y se encuentra de la Sitleta al camino de Campo Quijano, con varios omnibus al día, ideal para agricultura y negocio. Dichos derechos y acciones reconoce varios embargos. BASE de venta, las dos terceras partes de su tasación fiscal o sean \$ 30.666,70 % (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 70/100, dinero de contado al mejor postor, seña 30% saldo una vez que el Sr. Juez de la causa. Habilitada la feria de las fiestas del Señor del Milagro. Publicaciones "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente". Por informes al Banco Provincial o al suscritor Martillero. ANDRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad.

28-8 al 9-10-63

## Nº 14.965 — Por: José Martín Riso Patrón JUDICIAL

300 postes de quebracho, terminados

— SIN BASE —

EL DIA MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1963, A LAS 18 HORAS, en mi escritorio de Remates, calle Buenos Aires 80 Of. Nº 8 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 5ª Nominación, en autos Ejecutivo — "PLAZA, Eduardo D. vs. Establecimiento "SAN JORGE" — Expte. Nº 8.827/63, remataré SIN BASE, 300 POSTES DE QUEBRACHO, TERMINADOS, los que se encuentran en la calle Jujuy Nº 651, a disposición del Martillero, designado Depositario Judicial, donde pueden ser revisados por los interesados. El adjudicatario abonará en el acto del Remate el 30% de Seña a cta. del precio, más la comisión de arancel, debiendo depositar el Saldo en el Banco Provincial de Salta a la orden, del Sr. Juez de la causa, una vez aprobada la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — SALTA, 21 de agosto de 1963. JOSE MARTIN RISSO PATRON, Martillero Público.

28 al 30-8-63

## Nº 14.961 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 2 de estiembre pxmo. a las 17 hs., Remataré, SIN BASE, 1 incubadora a kerosene marca "Cooper" p/525 huevos Nº T16847; 1 armario metálico marca "Olivetti"; 1 escritorio de madera; 1 estantería de madera y 1 radio ambas corrientes marca Emerson, todo lo cual se encuentra en poder del Sr. Carlos Masciarelli, domiciliado en J. M. Leguizamón 1375, Ciudad, donde puede revisarse En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — ABDON EMLIO VEGA vs. CARLOS MASCIARELLI, expte. Nº 33.076/63". Comisión comprador. Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

28 al 30-8-63

## Nº 14 952. — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — Una Balanza y un Mostrador en Tartagal — SIN BASE

El 30 de Agosto de 1963, a las 16 hs., en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta); remataré SIN BASE, UNA BA-

LANZA, m/Mone Hnos., p/ 15 kls. y UN MOSTRADOR de madera de cedro, de tres mts. de largo. Revisarlo en poder del Sr. Jorge Abraham Esper, San Martín 301, Tartagal. — ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. juicio: "Ajec. Prend. MONTERO, José y Cía. vs. ESPER, Jorge Abraham, Expte. Nº 7500/62". SEÑA: el 30% Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

27 al 29-8-63

## Nº 14 951. — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

NUEVE METROS ESTANTERIA EN ORAN — SIN BASE —

El 29 de Agosto de 1963, a las 16 hs. en Hipólito Irigoyen 356 de la ciudad San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta), remataré SIN BASE, NUEVE MTS. DE ESTANTERIAS, de 2,40 mts. de alto, de cinco anaqueles. Revisarlas en poder del Sr. Armando Sadir (Cnel. Egües 187 - Orán). ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. juicio: "Ejecutivo — DELAPORTE HNOS. S.R.L. vs. SAMAN DE SADIR, Angélica, Expte. Nº 41.887/61". SEÑA: el 30% Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

27 al 29-8-63

## Nº 14 950 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — Máquinas Varias en Tartagal — SIN BASE —

El 30 de Agosto de 1963, a las 17 hs. en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), remataré SIN BASE, UNA CEPILLADORA, m/ Harrietá Rosario; UNA MAQUINA TUPI, m/ Ind. Argentina y UNA SIERRA SIN FIN, m/ "Tan Du". Revisarlas en Warnes 43, Tartagal. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — J. GONZAL Y CIA. S. R. L. vs. REY, Alberto y Nicolás ANCICEL, Expte. Nº 27.023/62". SEÑA: el 30% Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

27 al 29-8-69

## Nº 14.948. — Por: Carlos L. González Rigau JUDICIAL — RASTROJERO — SIN BASE

El día 6 de setiembre de 1963, a horas 17 en mi escritorio de remates sito en S. del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4ta. Nominación, en autos: Ejecutivo "SALVA, Armando vs. RUTZ Juan Manuel" Expte. Nº 28530/63, remataré SIN BASE una camioneta rastrojero, modelo 58, motor Nº 871.465, la que puede ser revisada en Avda. San Martín 1706 ciudad. SEÑA: 30% y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a su aprobación judicial. — Edictos 5 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. — SALTA, 23 de agosto de 1963. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público.

e) 27-8 al 2-9-63

## Nº 14.947. — Por: JOSE ABDO JUDICIAL — Un Juego Jardín de Hierro — SIN BASE —

El día 2 de Septiembre de 1963, a horas 16, en mi escritorio Zuviría 291, Ciudad — REMATARE SIN BASE y al mejor postor UN JUEGO JARDIN de HIERRO, compuesto de DOS SILLONES BANCA y DOS SILLONES FIJOS, con MESITA de Centro, en el estado que se encuentren a la vista de los interesados en el acto de la subasta. ORDENA el Juzgado de Paz Letrado Nº 3. Ejecutivo — Expte. Nº 8252/62. "JAHJAH Jorge vs. ASTIGUETA Roberto". Seña el 30% en el acto del remate y saldo una vez aprobado el mismo — Comisión de arancel a cargo del comprador: Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. — JOSE ABDO, Martillero Público, Zuviría 291, Ciudad.

27 al 29-8-63

Nº 14.946. — Por: JOSE ABDO  
JUDICIAL — Una Heladera Eléctrica.  
— SIN BASE —

El día 30 de Agosto de 1963, a horas 17, en mi escritorio Zuviría Nº 291, Ciudad, REMATARE SIN BASE, y al mejor postor, UNA HELADERA ELECTRICA, Modelo Familiar, Marca "ARGEMO", en buen estado y que se encontrará a la vista de los interesados en el acto de la subasta. ORDENA el Sr. Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación. Juicio caratulado "MON-GE CBSAREO vs. NIZ JOSE ZOILLO" Ejecutivo— Expte. Nº 26092/63. Señala el 30% en el acto del remate y el saldo una vez aprobado el remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial, Foro Salteño y por día en el diario El Intransigente. JOSE ABDO, Martillero Público. Zuviría 291. Ciudad.

27 al 29—8—63

Nº 14.945 — Por: EFRAIN RACIOPPI  
REMATE JUDICIAL — Un Camión marca  
"FORD". — SIN BASE

El día 3 de Setiembre de 1963 a horas 18, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856, ciudad, remataré SIN BASE un Camión marca "Ford", modelo 1956, chapa municipal de San Antonio de los Cobres Nº 025 en poder del depositario judicial Srs. Tiburcio y Anastasio Taritolay, domiciliados en la calle Talcahuano Nº 775, ciudad, donde puede verse. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. C. Cuarta Nominación. Juicio: "Alonso Barrios Joaquín vs. Taritolay, Tiburcio y Anastasio". Ejecutivo. Expte. Nº 28.492/63. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 5 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

27—8 al 2—9—63

Nº 14.944 — Por: EFRAIN RACIOPPI  
REMATE JUDICIAL

Finca denominada "Vilque" ubicada en La Silleta" Departamento de Rosario de Lerma, Salta. — BASE: \$ 235.000,00 m/n

El día 10 de Octubre de 1963, a horas 18, en mi escritorio de Caseros Nº 1856 ciudad, remataré con la base del crédito hipotecario de \$ 235.000,00 m/n. la finca denominada "Vilque" ubicada en el partido "La Silleta" Departamento de Rosario de Lerma, Prov. de Salta de Prop. de la Sra. Ramona Maita de Chocobar en condominio con otros, según título inscripto a folio 107, asiento 17 del Libro 11 de R. I. de Rosario de Lerma; Catastro Nº 179; Gravámenes y mayores datos al suscrito. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Juicio: "Farfán, José Antonio (hijo) vs. Chocobar, Ramona Maita de y sus hijos". Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 32.974/63. Edictos por 30 días "Boletín Oficial"; 25 días "El Economista" y 5 días en "El Tribuno". Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador.

27—8 al 8—10—63

Nº 14936 — Por: JULIO CESAR HERRERA  
Judicial — Una Heladera Empire y Herramientas en Colonia Santa Rosa — Sin Base

El 28 de Agosto de 1963, a las 17 hs., en el local del Juzgado de Paz de la localidad de Colonia Santa Rosa (Pcia. de Salta), remataré SIN BASE, Una Heladera, m/EMPIRE, de 10 pies, a, kerosene, gabinete Nº 4048, equipo Nº 6991; Veinte Machetes; Veinte Picos Hacha y Cuarenta Hachas.— Revisarlos en poder del Sr. Porfidio Castellano — Barrio Obrero — Colonia Santa Rosa.— ORD. el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 — juicio: Ejecutivo — Medina, José Ramón vs. Porfidio Castellano— Expte. Nº 3198/60.— Señala: el 30 0/0.— Comisión: 10 0/0.— Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

e) 26 al 28—8—63

Nº 14934 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
Judicial — Inmueble en esta Ciudad  
BASE \$ 500.000.—

El día 19 de Setiembre pxmo. a las 17 hs., en Deán Funes 169 —Salta, Remataré, con BASE de \$ 500.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 447 de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficies, que le acuerda su TITULO registrado a folio 200, asiento 3 del Libro 8 de R. I. Capital.— Catastro Nº 1839— Valor fiscal, \$ 202.000.— m/n. En el acto de remate el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo — Luis Esteban vs. Juan García, Expte. Nº 32.528/63.— Comisión comprador.— Edictos por 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 26—8 al 16—9—63

Nº 14927 — Por: EFRAIN RACIOPPI  
— REMATE JUDICIAL —

150 Bolsas Material Granítico y 150 Bolsas de Marmolina — Sin Base

El día 28 de Agosto de 1963, a horas 18, en mi escritorio Caseros Nº 1856, ciudad, remataré SIN BASE 150 Bolsas de material granítico y 150 Bolsas de marmolina en poder de la parte actora y depositaria judicial domiciliado en la Avda. San Martín, esq. Florida, "Ripón S.A.C. y F.", donde puede verse.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación.— Juicio: Colmar, Jorge vs. Industria Minera del Norte. Ejecutivo. Expte. Nº 32.425/63.— Señala 30 0/0.— Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 26 al 28—8—63

Nº 14.926 — Por: Carlos L. González Rigau  
Judicial — Inmuebles en General Mosconi

El día 16 de setiembre de 1963, a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación, en autos Embargo Preventivo "Miguel Causarano vs. Benjamín Delgado", Expte. Nº 31.751/62, remataré con Base de Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con Noventa y Nueve Centavos Moneda Nacional (\$ 18.999,99 m/n.); Un inmueble ubicado en General Mosconi, designado como lote 12, manz. 22, catastro 5351, que le corresponde al demandado por título inscripto a folio 231, asiento 1, del libro 29 de R. I. de San Martín, valuación fiscal Treinta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 38.000— m/n.).— Señala: 30 0/0 y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.— Salta, 22 de agosto de 1963.— Carlos L. González Rigau, Martillero Público.

e) 23—8 al 12—9—63.

Nº 14.916 — Por: José Martín Rizzo Patrón  
Judicial — Dos lotes en calle Zavala y Santa Fe rectificadas — BASE DE VENTA  
\$ 107. 800.—

EL DIA JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 1963, A LAS 18 HORAS, en mi escritorio de Remates calle Buenos Aires 80 Of. Nº 8 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst en lo C. y C. de 4ta. Nominación, en autos: Ejecutivo — "CRUZ, Justino vs. PAZ, Víctor Manuel y Víctor Hugo" — Expediente Nº 26.956/62, rematará con BASE de \$ 107.800.— m/n., equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal; dos lotes de terreno identificados como lotes Nros. 18 y 19 del Plano Nº 355 de la Capital, ubicados en esta ciudad, con las siguientes medidas: Lote Nº 18: con frente a la calle Zavala 15,87 m; frente calle Santa Fe rectificada 26. m; costado Norte 16,65 m. y costado Este 26,60 m. con una superficie total de 429,35 m2., según título; Lote Nº 19: con frente a la calle Zavala 10,50 m. igual c/frente; costado Oeste 26,60 m. y costado Este 27 m., lo que hace una superficie total de 281,40 m2. Am-

bos lotes están catastrados con el Nº 11.538 Capital y le pertenecen al Sr. Víctor Hugo Paz según título registrado al folio 108 — Asiento 1 — Libro 98 del R. I. de la Capital. El adjudicatario abonará en el acto del Remate el 30 por ciento como seña a cta. de la compra más la comisión de arancel, debiendo depositar el Saldo en el Banco Provincial de Salta a la orden del Sr. Juez de la causa al ser aprobada la subasta. Edictos: 15 días en el Boletín Oficial y 6 días en cada uno de los diarios El Intransigente y El Economista. SALTA, 19 de agosto de 1963. JOSE MARTIN RISSO PATRON — Martillero Público.

e) 22—8 al 11—9—1963

Nº 14903 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
Judicial — Choppera Eléctrica — Sin Base

El día 27 de agosto pxmo., a las 17 hs., en Deán Funes 169, Salta, Remataré SIN BASE 1 choppera eléctrica, cte. alternada 220 voltios con equipo blindado marca —HERTZ—, Nº 3413 de 3 canillas, las que se encuentran en poder del Sr. Enrique Blanco, en Caseros 1081, Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto de remate el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. y C., en juicio: Ejecución Prenatoria — Enrique Blanco vs. Washington H. Aramayo y Sra. Expte. Nº 8930/63.— Comisión cargo comprador.— Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 22 al 26—8—63

Nº 14.897 — Por: Julio César Herrera —  
Judicial — Un Inmueble en Esta Ciudad  
BASE \$ 33.333,32 m/n.

El 11 de Setiembre de 1963, a las 16 horas, en Balcarce 168, ciudad, remataré con la Base de \$ 33.333,32 m/n., Un Inmueble ubicado en Avda. Virrey Toledo, entre Indalecio Gómez y A. Saravia, de esta ciudad. Corresponde esta propiedad, según títulos que se registran al folio 223, asiento 7 del libro 52 del R. I. de la Capital, al señor Walter Elio Lerario. Sup. total del inmueble 299,05 m2.— Linderos: Norte: lote 1, Sud: lote 13, Oeste: Avda. Virrey Toledo y Este: lote 5.— Catastro Nº 12.460.— Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. juicio: "Embargo Preventivo — Azise. Neme Schej vs. Lerario, Elio Walter. Expte. Nº 28.963/63"— Señala: el 30 0/0. Comisión a cargo del comprador.— Edictos: 15 días Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente.

Julio César Herrera

e) 21—8 al 10—9—63.

Nº 14.896 — Por: Ricardo Gudíño — Judicial  
Un Inmueble en el Partido de Velarde —Capital  
Base \$ 17.333,30 — 6.980 mts.2.

El día 16 de Setiembre de 1963, a horas 18, en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237, de esta ciudad, Remataré con Base de m/n. 17.333,30; 1 Inmueble ubicado en el Partido de Velarde, jurisdicción del Departamento de la Capital, de esta Provincia, parte integrante de la Finca "Valdivia", designado como lote 12; Catastro Nº 15102; con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo, de propiedad de los demandados, con las siguientes medidas: 50 mts. de frente sobre camino Nacional a La Isla; lado Norte; 45,10 mts. lado Sud; 160,10 mts. lado Este; 159,50 mts. lado Oeste.— Superficie total: 6.980 mts. cuadrados.— Límites: Norte: camino Nacional; Al Sud: Finca "Valdivia"; Al Este: Lote 2 y al Oeste: Lote 10.— Valor Fiscal: \$ 26.000.— m/n.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en juicio: "Michel Ortiz, Arturo vs. Sarmiento, María Esther S. de Sarmiento, Oscar San Juan, María Montiel de y San Juan Néstor Hugo — Ejecutivo". Expte. Nº 4693/60.— Señala el 30 0/0. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por el término de 15 días en el Boletín Oficial y El Economista y por 3 días en El Intransigente.— Ricardo Gudíño, Martillero Público.

e) 21—8 al 10—9—63.

Nº 14.882 — Por: Juan Antonio Cornejo —  
Judicial — Inmueble en Rosario de Lerma —  
Base \$ 220.000.— m/n.

El día 4 de Octubre de 1963, a horas 17, en mi escritorio de Belgrano 515 de esta Ciudad, remataré con la Base de \$ 220.000.— m/n., el inmueble ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, en la intersección de las calles Alvarado y Camino a Chicoana, el que mide 125.72 mts. de frente a la calle Alvarado, 126,94 mts. en su contra-frente por 61.78 mts. de fondo, en su costado Este y 61.48 en su lado Oeste o sea una superficie de Siete Mil Seiscientos Cuatro Metros con Sesenta y Dos Decímetros Cuadrados; dentro de los siguientes límites: al Norte con la calle Alvarado, al Sud Fracción segunda de propiedad de los demandados, al Este con camino que va a Chicoana y al Oeste con prolongación de la calle Pellegrini. Designado como Fracción 1 (uno) del polígono A según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 317. Parte integrante del Catastro Nº 3802. Títulos: Registrados a Folio 241. Asiento 1. Libro 17 del Registro de Inmuebles de Rosario de Lerma.— Ordena el señor Juez en lo C. y C. Primera Instancia, 4ª Nominación. "Ejecución Hipotecaria, Flores Martín, Lía Rosal E. de vs. Club Olimpia Oriental", 30 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.

Juan Antonio Cornejo

e) 20—8 al 1º—10—63

Nº 14.877 — Por: Efraín Racioppi — Remate Judicial — Un Lote de Terreno en Esta Ciudad, Calle Pellegrini Entre Rioja y Tucumán. BASE \$ 134.000.— m/n.

El día 10 de Setiembre de 1963, a horas 18, en mi escritorio: calle Caseros Nº 1856 ciudad, remataré con la Base de \$ 134.000.— m/n., Un lote de terreno ubicado en la calle C. Pellegrini Nº 594 entre las de Rioja y Tucumán, ciudad, de propiedad de la Sra. María del Carmen Toranzo, designado como lote 4, fracción 41 a. del plano 594, título registrado al folio 50, asiento 1 del Libro 109 R. I. de la Capital; Catastro Nº 5.779. Gravámenes y mayores datos al suscrito.— Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Primera Nominación.— Juicio: Russo de Portelli Ana vs. Chaile Carlos y María del Carmen.— Ejecutivo y Embargo Preventivo Expte. Nº 44.226/63. Señal 30 0/0. Comisión de ley cargo del comprador. Edictos por 15 días "Boletín Oficial"; 10 días "El Economista" y 5 días "El Tribuno".

Efraín Racioppi

e) 20—8 al 9—9—63.

Nº 14.876 — Por: Arturo Salvatierra — Judicial — Inmueble — Base \$ 24.666.66 m/n.

El día 11 de Setiembre de 1963, a horas 18, en el escritorio: Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 24.666.66 m/n., equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, individualizado como lote 1, del plano 791, situado en la esquina formada por el cruce de las calles Rioja por el Norte 6. Ituzaingó por el Este, señalado con el Nº 715 sobre la segunda, con las dimensiones siguientes: 12.50 mts. de frente al Norte, sobre calle Rioja por 22.38 mts. en su lado Oeste, sobre calle Ituzaingó, con una ochava de 6.50 mts., limitando: Norte, calle Rioja; Oeste, calle Ituzaingó; Sud, propiedad de Pedro Ramón Corral y Este, con lote 2.— Título folio 192, asiento 2, del libro 172. R. de I. Capital.— Nomenclatura Catastral — Partida Nº 4011.— Señal en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta.— Ordena, señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo C. y C. en autos: Banco Provincial de Salta vs. Sarmiento, José M. y Caro, Osacar Vidal. Ejecutivo — Edictos 15 días en Boletín Oficial, 9 en El Economista, 3 en El Intransigente y 3 El Tribuno.

Arturo Salvatierra

e) 20—8 al 9—9—63.

Nº 14869 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Inmueble — Base \$ 54.666.66 m/n.

El día 9 de setiembre de 1963, a hs. 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 54.666.66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la esquina formada por las calles Olayarría 505 y San Juan de esta ciudad, individualizado como lote Nº 19 con los límites y extensión que figuran su título registrados a folio 360 asiento 1 Libro 62 R. de I. Capital. Señal en el acto 30 0/0 a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de 1ra Inst. 3a. Nom. en lo C. y C. en autos; Vargas, Florentín vs. Tolaba, Gerónimo Luis — Ejecutivo Exp. Nº 25647/62.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

e) 19—8 al 6—9—63

Nº 14866 — Por: José Alberto Gómez Rincón Judicial — Mitad Indivisa s/Terreno en esta Ciudad — Base: \$ 15.000.—

El día 9 de setiembre de 1963, a horas 18, en calle General Güemes 410 de esta ciudad, remataré con BASE de \$ 15.000.— correspondiente al avalúo del inventario judicial de los derechos y acciones que le corresponden a don PEDRO ZARATE, sobre la mitad indivisa, de un terreno adquirido por el causante, en condominio con Nilda Claudia Castro de Ibarra, ubicado en la zona norte de esta ciudad y cuyos títulos figuran inscriptos a folio 313, asiento 1 del Libro 50 R.I. de la Capital y designado como lote Nº 1 de la Manzana Nº 42 en el plano que se archiva bajo Nº 330.

Superficie 14 mts. de frente de Este o Oeste por 39 metros 50 cm. de fondo de Norte a Sud.— Límites: Norte, con el lote Nº 30; Este lote Nº 2 de la misma manzana; Sud, calle Nº 8, hoy Magdalena Güemes de Tejada, y Oeste, calle Deán Funes.— Nomenclatura catastral Sección A— Manzana 25—, Parcela 17— Catastro Nº 14206— En el acto del remate el 30 0/0 en concepto de señal, y a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial, El Economista y por dos días en El Tribuno.— Ordena el Señor Juez de Primera Instancia. C. C. 4a. Nominación, en los autos ZARATE, Pedro —SUCESORIO. Exp. Nº 25.546/61.

José Alberto Gómez Rincón — Martillero

e) 19—8 al 6—9—63

Nº 14859 — Por: DOMINGO C. CARRAL Judicial — Inmueble Rural, ubicado en el partido de La Merced — Dep. Cerrillos Pcia Salta — Base: \$ 380.900.—

El día lunes 7 de Octubre de 1963, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle Alvarado Nº 542, Salta, venderé en subasta pública y al mejor postor, el inmueble rural propiedad de los demandados, con todo lo edificado, clavado plantado, cercado y adherido al suelo, designado como parte integrante de La Finca Rural denominada —La Merced—, ubicada en el partido del mismo nombre, Dep. Cerrillos, Pcia. de Salta. Catastro Nº 1709, y cuyos títulos de dominio se registran al folio 137 asiento 1 del Libro 6 de R.I. de Cerrillos.— Medidas, Límites, superficie y demás datos del citado inmueble los establecidos en el título referido.— Gravámenes, valuación fiscal y otros datos registrados en el informe de la D.G.I., que rola a fojas 41 a 44 de autos.

BASE DE VENTA: \$ 380.900.— Trescientos Ochenta Mil Novecientos Pesos M/N., importe de la hipoteca en primer término a favor de Clodomiro Liendo.

Publicación de edictos: Treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y cinco

días en El Intransigente.— Señal 30 0/0.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— JUICIO: Ejec. Hipotecaria.— Liendo Clodomiro vs. Correa Miguel N. y otro — Expte. Nº 31856/62.

Ordena: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación. Informe: Alvarado 542 — Salta.

SALTA, Agosto 14 de 1963.

DOMINGO C. CARRAL

Martillero Público

Alvarado 542 — Salta

e) 16—8 al 30—9—63

Nº 14.854 — Por: Martín Leguizamón — Judicial — Finca San Felipe o San Nicolás Base \$ 412.500.— m/n.

El 26 de setiembre p. a las 17 horas, en mi escritorio Alberdi Nº 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria Agustín Dorda vs. Normando Zuñiga, Expte. Nº 23.081, remataré con la Base de Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Pesos, la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial 30 publicaciones.

e) 14—8 al 26—9—63.

Nº 14.852 — Por: José Martín Risso Patrón Judicial — Excepcional Establecimiento Rural, Agrícola, Ganadero y Forestal, en el Dpto. de Guachipas, Provincia de Salta. Base: \$ 2.436.724.—

El día viernes 27 de Setiembre de 1963, a las 18 horas, en mi escritorio de Remates, calle Buenos Aires 80 —OF. Nº 8 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación, en autos: Ejecución Hipotecaria "MALMROS, Juana. Iburguen de vs. MUSSARI, Mariano". Expte. Nº 28.498/63, remataré al mejor postor, dinero de contado, la finca denominada "Sauce" o "Cebilar", ubicada en el Departamento de Guachipas, provincia de Salta, con una superficie de 6.242 Has. 9.048 m2., dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca "San Rafael", de doña María Guzmán de Miguel; Nor-Oeste y Este, con las fincas "El Molino" de Angel Y. Villafañe y "Uturuñcu Mayo" de Juan E. Núñez; Sud, con las fincas "Puerta de Cebilar" de Francisco Llanes y Utra, "Alto de Corona" y "Huancho" de Francisco Rivero, "Calliguaguaco" de Ernesto Solá y Otros, "Acheval" de Ernesto Solá y "Capilla Vieja" de Domingo Domínguez, separada por el camino nacional a Cafayate, ruta Nº 9. El título: Le pertenece al demandado, señor Mariano Mussari, según título registrado al folio 168 —Asiento Nº 5 del Libro Nº 1 del R. I. de Guachipas; Catastro Nº 374.

Base de Venta: \$ 2.436.724.92 m/n.

El adjudicatario abonará en el acto del remate el 30 o/o del precio a cuenta de la compra, más la comisión de arancel; el Saldo dentro de los tres (3) días siguientes de la aprobación judicial de la subasta, depositando en el Banco Provincial de Salta, orden Sr. Juez de la causa.— Edictos: 30 días en el Boletín Oficial, 25 en el Foro Salteño

y 5 días en cada uno de los diarios El Intransigente y El Tribuno. Informes: en el escritorio del Martillero, Buenos Aires 80—Or. N° 8.—Salta, 12 de agosto de 1963.—José Martín Rizzo Patrón, Martillero Público.  
e) 14—8 al 26—9—63.

N° 14.851 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos —Judicial —Inmueble en Gral. Güemes El 9 de Setiembre de 1963, a horas 17, en Sarmiento 548, Salta, Ciudad, remataré Sin Base, los inmuebles ubicados en la localidad de Gral. Güemes, con frente a calle 20 de Febrero Nos. 547, 551 y 555, entre calles Sarmiento y Cabrét, que le pertenecen a los deudores por títulos reg. a Flio. 15, As. 1 del Libro 19 R. I. de Gral. Güemes, Catastros Nos. 1118, 1119 y 1120.—En el acto 30 o/o seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño, y por 3 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación, en juicio: "Echenique, María del Carmen vs. Mañalich, Alfredo y Saez, Berénice Elodia Escotorín de — Ejecución Hipotecaria".  
Miguel A. Gallo Castellanos  
e) 14—8 al 4—9—63.

N° 14.848 — Por: Efraín Racioppi —Remate Judicial —Un Inmueble Ubicado en la Calle Coronel Vidt. Salta —Base \$ 25.333.32 m/n. Un Inmueble Ubicado Frente al Pasaje Sin Nombre. Salta — Base: \$ 7.600.— m/n. El día 4 de Setiembre de 1963, a horas 18, en mi escritorio de la calle Caseros N° 1856, ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal de \$ 25.333.32 m/n., un inmueble ubicado en esta ciudad, frente a la calle Coronel Vidt, designado como lote n° 4 del plano 1597, manzana 95 que le corresponde al señor Barsabas Zerpa, por título registrado a fol. 273, asiento 4 del libro 180 R. I. de la Capital; Catastro N° 21.862. Acto seguido remataré con la Base de \$ 7.600.— m/n. o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble del mismo propietario, ubicado en el Pasaje Sin Nombre, designado como lote 15 de la fracción A. del plano 355; registrado a folio 293; asiento 1 del libro 119 R. I. de la Capital; Catastro N° 11.578. Mayores datos al suscrito.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación.— Juicio: "Mena Antonio vs. Zerpa, Roberto Barsabas". Ejecutivo. Expte. N° 32.457/63. Edictos por 15 días "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El Tribuno". Seña 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador.

EFRAIN RACIOPPI

e) 14—8 al 4—9—63.

N° 14.847 — Por: José Alberto Cornejo — Judicial —Inmueble en Esta Ciudad Base: \$ 48.666.66 m/n.

El día 30 de Agosto pxmo. a las 17 horas, en Deán Luna 169, Salta, Remataré, con Base de \$ 48.666.66 m/n., El inmueble ubicado en Avda. Hipólito Irigoyen N° 207 de esta Ciudad, con medidas, lindes y superficie que le acuerda su Título, inscripto a folio 11, asiento 2, del libro 97 de R. I. Capital. Catastro 9670. Valor fiscal \$ 73.000.— En el acto de remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo Juan Cincotta S.A.C.I. vs. Francisco M. Vargas y Otrá. Expte. N° 43.990/63".— Comisión comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en el Intransigente.

José Alberto Cornejo

e) 14—8 al 4—9—63.

N° 14827 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — Casa Quinta Desocupada y Lote Terreno BASES \$ 350.000 y 50.000

El día 5 de setiembre de 1963 a hs. 17 en el mismo inmueble a subastarse remataré CON LA BASE de \$ 350.000.— m/n. terreno con casa ubicada en calle Olavarría, entre las calles San Martín y Urquiza, de esta ciudad, señalada con el N° 285, individualizados como lotes 22, 23, 24 y 25, con extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folios 297 y 214, asiento 1 y 177 de los libros 95 y 8 de títulos de la Capital.— Partidas Catastrales N°s. 14580, 14581, 14582 y 14583.— El inmueble, se compone de 3 habitaciones, pisos madera, baño de la., Galerías, cocina y demás dependencias, luz eléctrica con motor propio, árboles frutales etc.

Revisarla todos los días de 15 a 18 hs. Seña 30 o/o en el acto a cuenta del precio de venta. Acto continuo remataré con la BASE de \$ BASE \$ 350.000.—

50.000.— m/n. lote de terreno sobre calle Olavarría entre San Martín y Urquiza, señalado con el N° 8. del plano N° 1109, según título inscripto a folio 214 asiento 177 del libro 8 de títulos generales.— Partida Catastral N° 14584. Parcela 26.— Seña en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta.

BASE \$ 50.000.— m/n.

Ordena; Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Suscesorio de Francisco Oberti — Exp. N° 25446/62 Comisión a cargo del comprador.— Edictos 15 días en B. Oficial, 8 en El Intransigente y 7 El Tribuno.

e) 14—8 al 4—9—63

N° 14.834 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial —Inmuebles en Dpto. R. de Lerma

El 30 de Setiembre de 1963, a horas 17 en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Bases equivalentes a las 2/3 partes de sus valores fiscales, los siguientes inmuebles: a) Fracción de la finca "Limbo", ubicada en Dpto. R. de Lerma, que le corresponde al deudor por títulos reg. a folio 348; as. 3 del Libro 4 R. I. de ese Dpto. Catastro N° 265. Base \$ 37.333.32 m/n.; b) Fincas denominadas "El Carmen y Limbo", actualmente unidas entre sí y que forman un solo inmueble, ubicadas en Part. Sta. Rosa, Dpto. R. de Lerma, también de propiedad del demandado, con títulos reg. a Flio. 131, as. 1 del Libro 13 de ese Dpto., Catastro N° 422.— Base \$ 453.333.32 m/n.— En el acto 30 o/o seña a cuenta precio. Comisión cargo Comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 5ª Nom. en juicio: "Escudero, Roberto vs. Rodríguez Luis E.— Ejecutivo".

Miguel A. Gallo Castellanos

e) 13—8 al 25—9—63

N° 14.829 — Por Martín Leguizamón — Judicial —Doce Lotes de Terreno —Ubicados en El Prado, Partido de Velarde —Capital BASE \$ 18.000.—

El 6 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en juicio Ejecutivo A. Rodríguez Morales vs. José Saade, Expte. N° 28.791/1963, remataré con la Base de Diez y Ocho Mil Pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, doce lotes de terreno, ubicados en El Prado, Partido de Velarde, Capital, señalados como N° cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis de la manzana diez plano 3.499, con la extensión y límites en sus títulos, escritura N° 132 (setiembre 7 de 1962). Escribano Enrique Gilberti Dorado. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta

del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

El Economista y Boletín Oficial 15 publicaciones.

Martín Leguizamón

e) 13—8 al 3—9—63.

N° 14733 — Por: RICARDO GUDINO JUDICIAL INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD BASE: \$ 351.118.—

El día 4 de Setiembre de 1963 a horas 18, en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237, de esta ciudad: REMATARE CON BASE de \$ 351.118; 1 Inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Balcarce N° 565, entre las calles Juan Martín Leguizamón y Rivadavia, con una extensión de 15 mts. de frente y sesenta mts. de fondo en su lado Sud, lo que hace una superficie de 958,88 mts. cuadrados. Su nomenclatura catastral es: Parcela 4, Manzana 79, Sección H, circunscripción primera, Partida N° 2.263, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo, de propiedad del demandado. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en juicio Caratulado: "Testimonio de piezas correspondientes al juicio N° 8482/62" Di Bello, Teresa Innessi de vs. Furió, Alberto — Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 8482/63. Seña el 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por tres días en el diario El Tribuno.

e) 8 al 29—8—63

N° 14782 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Inmueble en esta ciudad Calle Vidt, entre Paz y Lamadrid — Base \$ 6.666.66

El 30 de Agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi N° 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación Ejecutivo A. Rodríguez Morales vs. Isidro Ibarra remataré con la BASE de Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con 66/100 o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad calle Coronel Vidt entre General Paz y Lamadrid, lote tres de la manzana 96 plano mil quinientos cuarenta y nueve de la Dirección de Inmuebles, con una extensión de diez metros de frente por treinta y seis metros de fondo.— Sup. 379 mts2.— Catastro 21.929.— Circunscripción la Sección B. Manzana 96 a Parcela 5.— Títulos folio 238 asiento 2 del Libro 235 R. I. Capital.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Foro Salteño y Boletín Oficial 15 publicaciones  
e) 8 al 29—8—63

N° 14781 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Casa y Terreno en San Lorenzo BASE \$ 132.000.—

El 29 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación en juicio Ejecutivo Aurelio Rodríguez Morales vs. Gerardo C. Sartini expediente N° 42.873/62 remataré con la BASE de Ciento Treinta y Dos Mil Pesos un inmueble, casa y terreno, ubicado en Villa San Lorenzo, con frente al camino del Dispensario Antipalúdico, lote reservado en plano archivadado en la Dirección General de Inmuebles N° 1957 con una extensión de setenta metros diez centímetros de frente por ochenta y cuatro metros con ochenta centímetros de fondo.— Límites y demás datos en títulos inscriptos al folio 239 asiento 1 Libro 126.— Catastro N° 25.408.— Circunscripción 2a. Sección C. fracción 111 Manzana B Parcela Cuatro.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. Oficial — 15 publicaciones  
e) 8 al 29—8—63

Nº 14778 — Por: JUAN ANTONIO CORNEJO  
Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 242.666.66  
Moneda Nacional

El día 28 de Agosto de 1963, a las 18 hs. en mi escritorio de Avenida Belgrano 515 de esta Ciudad, remataré con la BASE de \$ 242.666.66 m/n. o sea las 2/3 parte de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero N.ºs. 835— 837— 841— de esta Ciudad, el que mide 10.69 metros de frente por 62 metros de fondo, límites y demás individualización registrada a folio 179, Asiento 505, Libro F. de Títulos de Orán.— Catastro Nº 356, Sección H., Manzana 51., Parcela 8.— En el acto de remate el 30 0/0 saldo a la aprobación de la subasta.— Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Ejecución Hipotecaria Zarif Mahasen Elias de vs. Hortencia E. Cornejo de Arias Exp. Nº 32870/63.— Comisión cargo comprador.— Edictos 15 días Boletín Oficial y El Economista y 5 días El Intransigente.  
e) 7 al 28—8—63

Nº 14755 — Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER — Judicial

En Juicio Ejecutivo "Teruel Martín vs. Coll José S. R. L."—Expte. Nº 30586/62.— Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación.— El día 20 de Setiembre de 1963, a horas 18, en calle Caseros Nº 374 — Salta, remataré con Base de \$ 59.333.34 m/n., o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, el Inmueble Rural denominado "La Esperanza", ubicado en Animán, Dpto. San Carlos, Provincia de Salta, con la superficie y colindancia que tiene según Título inscripto a fs. 170, Asiento 2, Libro 2, Catastro Nº 698.— Señal: 30 o/o.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos 30 días Boletín Oficial, Foro Salteño y El Intransigente cinco días.

Gustavo Adolfo Bollinger

e) 6—8 al 18—9—63.

Nº 14750 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
— JUDICIAL —

El día 18 de setiembre de 1963 a hs. 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 34.666.66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, siete octavas partes indivisas del inmueble denominado "LAPACHOS", ubicada en el Partido Río Seco, departamento de Anta, Provincia de Salta, con la extensión que resulte dentro de los límites que se registra a los folios 101, 102, 191, y 211, asientos 123, 124, 253 y 195 de los Libros F. y 17 de títulos de Anta.— Nomenclatura Catastral —Partida Nº 700 Señal en el acto 30 0/0 a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de la Inst. la. Nom. en lo C. y C. en autos: Sucesorio de Héctor Victorino Chiostrri Exp. Nº 37311/57.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 6 publicaciones en El Intransigente.  
e) 5—8 al 17—9—63

Nº 14728 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
— JUDICIAL —

El día 12 de setiembre de 1963 a hs. 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 950.000.— m/n., las partes indivisas que tiene y le corresponden al ejecutado en la finca POTRERILLO ó BAJADA DE PULLI, ubicada en el partido de Balbuena, Segunda Sección del Departamento de Anta, Provincia de Salta., con la extensión y límites que menciona su título registrados a folio 387 asiento 590 del libro F. de títulos de Anta. Plano Nº 150. Nomenclatura Catastral —Partida Nº 585. Ordena Sr. Juez de Primera Inst. 3a. Nom. en lo C. y C. en autos: Padilla, Félix Cosme vs. Sarmiento Pablo Viterman — Ejecutivo — Señal en el acto 30 0/0 a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 6 publicaciones en El Intransigente.  
e) 1º—8 al 12—9—63

Nº 14714 — Por: JULIO CESAR HERRERA  
Judicial — Una Valiosa Finca y Una Fracción  
de Terreno Ubicados en Rosario de Lerma  
BASE \$ 397.226,66 y 104.666,66 m/n.

El 12 de Setiembre de 1963, a las 16 horas, en Balcarré 168 de esta ciudad remataré con la BASE de \$ 397.226,66 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "TIMBO", ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta).— Corresponde esta propiedad al señor LUIS EDUARDO RODRIGUEZ según títulos que se registran al folio 348, asiento 3 del libro 4 de R. I. de Rosario de Lerma.

Linderos: Norte: fincas El Carmen y San Ramón; Sud: finca Rosa Florida; Este: finca San Ramón y Oeste Lote 2.

Catastro Nº 265. Sup. total: 26 hectáreas 33 áreas 61 centiáreas.

UN INMUEBLE ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta).— BASE \$ 104.666.66 m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal.

Corresponde esta propiedad al señor LUIS EDUARDO RODRIGUEZ según títulos que se registran al folio 125; asiento 1 del libro 5 del R. I. de Rosario de Lerma.

Linderos: Norte: lote 1 y calle sin nombre; Sud: calle sin nombre y lote 3; Este: lote 1 y calle sin nombre y Oeste: lote 3 y 9.

Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 11, parcela 2. Catastro Nº 1021.

Sup. total: 716 m2.— ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en el juicio: Ejecutivo — DI VITO, José María vs. RODRIGUEZ, Luis Eduardo — Expte. Nº 29194/63.— Señal: el 30 0/0 en el acto.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos: 30 días Boletín Oficial, 25 días El Economista y 5 días El Intransigente.

NOTA: La finca "TIMBO", catastro Nº 265, reconoce hipoteca a favor de las señoras María López de Amat y Emilia Amat por la suma de \$ 1.480.000.— m/n.

e) 30—7 al 10—9—63

Nº 14685 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Derechos y Acciones  
Finca "Pulares, y Quebrada de Pulares"

El 16 de setiembre de 1963, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden a don Rodolfo Robles, en la finca "Pulares" y en la finca denominada "Quebrada de Pulares" 6 Potrero de Tilián, ubicadas en el Dpto. de Chicoana de esta provincia, catastradas bajo Nos. 367 y 366 y con títulos inscriptos a Flio. 205, As. 2, del Libro 4 R. I. Chicoana y Flio. 321, As. 302 del Libro 16 de Títulos y a Flio. 206, As. 192 del Libro 17 de Títulos Generales, respectivamente. En el acto 30 o/o señal a cuenta precio. Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 en El Economista y 5 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 1ª Nom. en juicio: "De Los Ríos, Elena Angélica vs. Robles, Rodolfo — Ejecutivo".

Miguel A. Gallo Castellanos

e) 26—7 al 6—9—63.

Nº 14652 — Por: CARLOS L. GONZALEZ  
RIGAU — Judicial — Fracción de Finca

El día 5 de setiembre de 1963, a horas 17 en el Hotel París de Orán, sito calle Agües y Pellegrini, por disposición del señor Juez en lo C. y C., del Distrito Judicial del Norte, en autos: Ejecutivo "Pizzetti, Julio vs. Robles Antonio Mercedes", Expte. Nº 2108/61, remataré con Base de Doscientos Sesenta Mil Pesos M/N. (\$ 260.000.— m/n.); 1/3 parte indivisa que le corresponde al demandado por título inscripto al folio 432, asiento 429, del libro 16 de Títulos Generales, ubicada en el Partido de Río Colorado, Departamento Orán, compuesto por los puestos o estancias "Pichahal", "Carretón", "Pizarro", "Saldúa", "Mesadas", "Calaveras" 6 "Juntas". Valor fiscal de la propiedad \$ 1.170.000.— m/n.— Señal: 30 o/o y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo: a su aprobación Judicial.— Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 en Fo-

ro Salteño y 5 días en El Intransigente y Tribunal.— Salta, 18 de julio de 1963.— Carlos L. González Rigau, Martillero Público.  
e) 22—7 al 2—9—63.

Nº 14637 — Por: RAUL MARIO CASALE  
Judicial — Inmueble Colonia Santa Rosa  
BASE \$ 13.333.32

El 30 de Agosto de 1963, a horas 17 en mi escritorio de remates Mitre 398 de esta Ciudad Capital —Remataré con la BASE de \$ 13.333.32 Trece Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Moneda Nacional Con 32 Ctvts., valor de las dos terceras partes de su tasación fiscal, un inmueble ubicado en el Pueblo de Colonia Santa Rosa, partido Saucelito, Dpto. de Orán y cuyo título se registra a folio 360, asiento 3 del Libro 29 del R. I. de Orán; reconoce dos embargos a favor del Banco Provincial de Salta registrados a folio 361, asiento 4 y folio 361, asiento 5 respectivamente del Libro 29 del R. I. de Orán y con la dimensión, límites y demás datos que se registra en el título respectivo.— ORDENA S. S. el Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Nominación Dr. Rafael Angel Figueroa en el Juicio Ejecutivo —Banco Provincial de Salta vs. Casabella, Antonio Romco y Casabella, Nélida E. de —Expte. Nº 26.987/1962.— Señal 30 0/0 en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Economista y por tres días en El Intransigente.

Raúl Mario Casale — Mart. Públ. — T. E. 4130

e) 19—7 al 30—8—63

Nº 14636 — Por: RAUL MARIO CASALE  
Judicial — Finca Rural en "LA MERCED"  
Dpto. Cerrillos — Base \$ 380.000.—

El día 3 de setiembre de 1963, a horas 17 en mi escritorio de remates, Mitre 398 de esta ciudad Capital, Remataré con la base de \$ 380.000.— Trescientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, valor de la hipoteca en primer término que a favor de Don Clodomiro Liendo registra la propiedad, una Finca Rural ubicada en Partido "La Merced", Dpto. de Cerrillos, parte de la Finca "La Merced" inscripta a folio 137, asiento 1, del Libro 6 del R. I. de Cerrillos, Catastro Nº 1709, cuya inscripción de dominio consta a favor de Baldomera Jiménez de Correa y Miguel N. Correa Reconoce gravámenes.— ORDENA S. S. el Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 5a. Nominación, en los autos Ejecutivo Capobianco, Mercedes Dávalos Michel de, vs. Correa, Miguel N. y otra — Expte. Nº 7322/1962 En el acto del remate 20 0/0 como señal a cuenta de la compra, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión a cargo del comprador.—

Raúl Mario Casale — Mart. Públ. T. E. 4130

e) 19—7 al 30—8—63

Nº 14609 — Por: EFRAIN RACIOPPI  
REMATE JUDICIAL  
Una Finca Ubicada en El Partido de San José Dpto. de Cachi — Denominada "Gibraltar" ó "Santuario"  
BASE \$ 440.000.— m/n.

El día 30 de Agosto de 1963, a horas 18. en mi escritorio calle Caseros Nº 1856, ciudad remataré con la BASE de \$ 440.000.— m/n., o sean las 2/3 parte de su valuación fiscal una finca denominada "Gibraltar" ó "Santuario" ubicada en el partido de San José Departamento de Cachi, Provincia de Salta, registrada a folio 345, asiento 3 del Libro 1 de R. I. de Cachi; Catastro Nº 84. Mayores datos al suscrito.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación.— Juicio: Cia. Mercantil Agrícola e Industrial Soc. de Resp. Ltda. vs. Robles Enrique. — Ejecutivo Expte. Nº 27.918/62. Edictos por 30 días Boletín Oficial y El Tribunal. Señal 30 0/0 Comisión de ley a cargo del comprador.  
e) 18—7 al 29—8—63

**POSESION TREINTAÑAL**

**Nº 14901 — POSESORIO**

Se ha presentado doña EFIGENIA DURAN DE GARCIA, deduciendo posesión treintañal sobre la finca denominada "SANTO DOMINGO", Catastro Nº 587, ubicado en la localidad de SECLANTAS, departamento de Molinos, compuestos de dos fracciones.— La primera tiene una superficie de 30.168 metros cuadrados; y la segunda tiene una superficie de 329.832.— metros cuadrados.— Estas dos fracciones se encuentran divididas por el camino nacional que la atraviesa y que tiene una superficie de 3.600 metros cuadrados.— Estas superficies tienen los siguientes LIMITES: Norte con terrenos de la Sucesión de Apolinar Durán; SUD, con propiedad de Napoleón García; ESTE, con el Río Calchaquí; OESTE, con la serranía de Piedra Blanca.— Por tanto, el señor Juez de 1ra. Inst. 4a. Nom. en lo Civil y Comercial, CITA Y EMPLAZA por VEINTE DIAS a todos los que se consideren con derecho a la propiedad, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárselos defensor de oficio (Art. 90 Cód. Proc.).

SALTA, Marzo 29 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario  
e) 22—8 al 19—9—63

**CITACIONES A JUICIO**

**Nº 14.939. — EDICTOS CITATORIOS:**

El Juez Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, en los autos, "TORRES LUGERO vs. CASA MAJTEY y Cía. ORD. COBRO DE PESOS", Exp. Nº 27.580/62, cita a estar a derecho a la Casa Majtey y Cía., por el término de 20 días.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
27—8 al 24—9—63

**Nº 14818 — EDICTO.**— El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en autos "Alday Jorge B. vs. Rodríguez Ernesto — Ord. Cobro de Pesos". Expte. Nº 29.487/63, cita y emplaza a estar a derecho a don Ernesto Rodríguez, por el término de 20 días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará Defensor Judicial de oficio.— Edictos por 20 días en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

SALTA, Agosto 6 de 1963.

e) 12—8 al 9—9—63

**Nº 14767 — EDICTO CITATORIO:**

Señor Juez Civil Quinta Nominación, cita y emplaza a Don Eduardo Ramírez por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho en autos: RAMIREZ, Eva A. Medina de vs. RAMIREZ Eduardo —Disolución de matrimonio, por Ausencia con presunción de fallecimiento.— Expte. 966/63; bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial.

SALTA, Agosto 5 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 7—8 al 4—9—63

**CONVOCATORIA ACREEDORES**

**Nº 14.967. — CONVOCATORIA DE ACREEDORES** de don Adolfo Hasbani. El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juez de 2ª Nominación, ha postergado para el día 4 de Setiembre de 1963, a horas 9 y 30 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Salta, 26 de Julio de 1963.  
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 28—8 al 3—9—63

**SECCION COMERCIAL**

**ESTATUTO SOCIAL:**

**Nº 14.954 — TESTIMONIO: DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "AMADO ESPER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" ACTA DE FUNDACION.** — En la ciudad de Tartagal, Departamento de San Martín de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y dos, siendo horas nueve, se reunen en el local de la calle Alberdi Nº 70 los señores AMADO ESPER, sirio, comerciante, casado con doña Leonor Obeid, C.I. Nº 91.645 y domiciliado en la citada calle Alberdi Nº 70; JUAN BAUTISTA ESPER, argentino, comerciante, casado con doña Yamila Obeid, L. E. Nº 3.910.058; y con el mismo domicilio anterior; FORTUNATO EDUARDO ESPER, argentino, comerciante, casado con doña Matilde Lucía Seira, L. E. Nº 7.228.921; y domiciliado en la calle Warnes Nº 535; JOSE ESPER, argentino, comerciante soltero L.E. Nº 7.237.120; y domiciliado en la calle Alberdi Nº 70; ALFREDO ESPER, argentino, comerciante, casado con doña Martha Lecunberri, L.E. Nº 7.213.882; y domiciliado en la calle Warnes esquina Sarmiento; ANIBAL JUSTO NAZAR, argentino, odontólogo, casado con doña Sara Esper, L. E. Nº 3.907.574, y domiciliado en la calle Rivadavia esquina Bolívar; LEONOR OBEID DE ESPER, siria, ocupada en los quehaceres domésticos, casada con don Amado Esper, y domiciliada en la calle Alberdi Nº 70, C. I. Nº 49.913; YAMILA OBEID DE ESPER, siria, ocupada en los quehaceres domésticos, casada con don Juan Bautista Esper C.I. Nº 116.148, y domiciliada en la misma calle Alberdi Nº 70; MATILDE LUCIA SERRA DE ESPER, argentina, ocupada en los quehaceres domésticos, casada con don Fortunato Eduardo Esper, L. C. Nº 3.566.581; y domiciliada en la calle Warnes Nº 535; SARA ESPER DE NAZAR, argentina, ocupada en los quehaceres domésticos, casada con el doctor Anibal Justo Nazar L. C. Nº 9.493.914; y domiciliada en la calle Rivadavia esquina Bolívar; y MARTEHA LECUNBERRI DE ESPER, argentina, ocupada en los quehaceres domésticos, casada con don Alfredo Esper L. C. Nº 3.208.840 y domiciliada en la calle Warnes esquina Sarmiento, de esta ciudad de Tartagal, al igual que los domicilios anteriores, todos mayores de edad, reunión que se realiza con el objeto de proceder a la constitución de una Sociedad Anónima mediante la fusión de las Sociedades "Amado Esper", Sociedad de Responsabilidad Limitada y "Danubio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que, con domicilio en esta Ciudad de Tartagal, y con ampliación del objetivo de las Sociedades a fusionarse, se deduce a las actividades comerciales e industriales en principal, todo ello sobre las bases y con extensión consignada en el Estatuto, proyectado, que se considerará más adelante, dejándose expresa constancia de lo siguiente: 1º) Que los concurrentes señores Amado Esper, Juan Bautista Esper, Fortunato Eduardo Esper, y José Esper son los únicos socios integrantes de la Sociedad "Amado Esper" Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio 476, asiento 2.997 del libro 25 de Contratos Sociales; 2º) Que los concurrentes señores Amado Esper y Juan Bautista Esper son los únicos integrantes de "Danubio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio 37/38; asiento 2.491 del libro 25 de Contratos Sociales y modificada en definitiva por instrumento inscripto en el mismo Registro al folio 108, asiento 3.104 del libro 26 de Contratos Sociales. Iniciada la reunión se procede a tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO: ELECCION DE AUTORIDADES PROVISORIAS.— Por unanimidad son designados Presidente y Secretario Provisorios de la Asamblea los señores Dr. Anibal Justo Nazar y Juan Bautista Esper, respectivamente. SEGUNDO: ESTATUTOS.— Se puso a consideración el proyecto de Estatuto, el que es aprobado en general y en particular quedando redactado en los términos siguientes: "TITULO I.— CONSTITUCION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION. Artículo Primero: Bajo la denominación de "AMADO ESPER" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Tartagal, Departamento de San Martín de la Provincia de Salta, República Argentina, y cuyo Directorio podrá establecer sucursales, agencias, y cualquier clase de representación en otro lugar del país, o en el extranjero asignándoles o no capital. Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación del comercio y la industria, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en las actividades siguientes: a) Compra venta y/o adquisición y transferencia por cualquier otro medio de toda clase de mercaderías para todo tipo de negocio; b) Comisiones, consignaciones y representaciones; c) Realización del comercio en los ramos señalados en los apartados anteriores o en cualquier forma o procedimiento o mediante la instalación y explotación de supermercados; d) Explotación forestal, y madera, su comercialización e industrialización. Artículo Tercero: La sociedad podrá dedicarse también, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Compra-venta y/o adquisición y transferencia por cualquier otro medio de toda otra clase de bienes muebles, maquinarias, automotores y rodados en general, semovientes, títulos acciones, debentures y toda otra clase de derechos y valores, como así también de bienes inmuebles, urbanos o rurales, transformarlos, fraccionarlos y someterlos al régimen de la propiedad horizontal, construir edificaciones y toda otra clase de obras; b) Comercialización de toda clase de mercaderías, productos, elementos y materia prima que hagan a cualquier rama de la actividad mercantil, como industrializaciones, transformarlos, y fabricarlos; c) Explotación agrícola, ganadera, forestal y minera; d) Importación y exportación de toda clase de bienes, sean o no necesario a los fines del cumplimiento de los objetivos señalados y estén o no comprendidos o incluidos en los mismos. Artículo Cuarto: A los fines señalados en los dos artículos que anteceden y con ampliación del objetivo resultante de los mismos, la Sociedad continuará con el giro de los negocios de las Sociedades "Amado Esper" Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Danubio Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscriptas respectivamente al folio 476 asiento 2.997 del libro 25 de Contratos Sociales y a los folios 37 y 108 asientos 2.491 y 3.104 de los libros 26 y 26 También de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta; Sociedades ellas que se fusionarán al efecto para lo cual sus miembros integrantes transferirán la totalidad de sus derechos y acciones, aportándolos a esta Sociedad Anónima y recibiendo en pago de ellos las correspondientes acciones de capital conforme se prevee en la cláusula de estos Estatutos.— Artículo Quinto: Para el cumplimiento del objeto, señalado en los artículos segundo, tercero, la Sociedad podrá: a) Celebrar contratos de compra venta, permuta, cesión y todo otro de cualquier naturaleza, tendiente a la adquisición y transferencia por cualquier medio, a título oneroso o gratuito, de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, mercaderías, materia prima, productos materiales, equipos, planificadores, maquinarias, herramientas, automotores, repuestos, títulos, derechos, acciones, créditos, papeles, de comercio y toda otra clase de valores, negocios, empresas y estableci-

mientos comerciales o industriales, minas, y concesiones mineras; y constituir y aceptar sobre los bienes hipotecas, prendas de cualquier naturaleza, servidumbres y toda otra clase de derechos reales, pactando precio, formas de pago y demás condiciones y cancelarlos y aceptar su cancelación; b) Celebrar contratos de locación y sub-locación como lacadora y locataria, aún por plazo mayor de seis años, y efectuar toda clase de operaciones y contratos dentro del régimen de la propiedad horizontal. Celebrar contratos de locación de servicios y obras, cualquiera fuesen las modalidades de los mismos, al igual que contratos de seguro, transporte, fletamentos y acarreos depósitos, comisiones, consignaciones y mandatos, señalando y aceptando condiciones, cualesquiera fuesen las mismas, como todo otro contrato, de cualquier naturaleza, nominado o innominado; c) Solicitar, explotar, registrar, adquirir y ceder, a título oneroso o gratuito privilegios legales e industriales, marcas de fábricas, patentes y otros derechos sobre inventos y procedimientos industriales o comerciales; d) Aportar o invertir capitales o participar, de cualquier manera, en empresas, o sociedades constituidas o a constituirse; fusionarse con otras empresas o sociedades, y aceptar la fusión o incorporación de éstas; e) Elaborar, fabricar, transformar e industrializar toda clase de bienes y materia prima; importar, exportar mercadería, maquinarias, materia prima, y bienes en general y aceptar y otorgar concesiones de todo tipo; f) Celebrar toda clase de actos y contratos con los Gobiernos de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades, con Entidades Autónomas y autárquicas, con los Gobiernos extranjeros, con particulares, con entidades mixtas y con instituciones bancarias, o de crédito o de cualquier otra naturaleza, oficiales, particulares o mixtas del país o del exterior, participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios, adquirir y vender bienes en remate público, solicitar y ejercer concesiones públicas o privadas; g) dar y tomar dinero en préstamo, dentro o fuera del país, con o sin garantía e intereses, y negociar a dicho fin con otras sociedades, compañías o particulares, como así también con todas las instituciones bancarias o de créditos, oficiales, particulares o mixtas de la República o del extranjero, con domicilio en el país o fuera de él, y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Provincial de Salta y cualquiera otro; Obtener dinero prestado, sea mediante operaciones directas, sean en cuenta corriente o mediante descuentos de letras, pagarés, vales, conforme, cheques, facturas, certificados o cualquier clase de títulos públicos o privados, girar, aceptar, endosar y avalar, letras, pagarés, vales y demás papeles de comercio girar cheques con provisión de fondo o en descubierito; solicitar y contraer créditos documentarios, otorgar cartas de créditos, abrir cuentas corrientes, depositar en ellas o cualquiera otra clase de cuenta, dinero, títulos y toda clase de valores y extraerlos, como extraer también los que se depositen por cualquier persona y en cualquier época; hacer manifestaciones y declaraciones juradas de bienes y de rentas; h) Cobrar y pagar créditos activos y pasivos, celebrar transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, conceder esperas, constituirse en depositaria de toda clase de bienes, otorgar cauciones, fianzas, avales y todo otro tipo de garantía personal o real, a cualquier título que fuera para garantizar operaciones y obligaciones de terceros, renunciar a cualquier clase de derechos, estar en juicio por los propios derechos de la Sociedad o en ejercicio de cualquier representación que se le confiera, otorgar mandatos de cualquier naturaleza, aún aquellos que, por disposición del art. N° 1.881 del Código Civil requieren poder especial, y; i) Realizar

sin limitación alguna todos los demás actos, contratos, negocios y operaciones necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales comprendidos o no en la precedente enumeración la que deberá interpretarse como simplemente enunciativa.— Artículo Sexto: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. La Asamblea podrá prorrogar este plazo o disolver anticipadamente la sociedad.— TITULO II.— CAPITAL Y ACCIONES.— Artículo Séptimo.— El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, representado por sesenta mil acciones de un mil pesos m/n cada una y dividido en veinte series de tres millones de pesos nacionales cada serie numeradas del N° 1 al N° 20. Las nueve primeras series serán de acciones preferidas y gozarán de los derechos de fundador consistentes en cinco votos cada una y en un dividendo fijo anual del diez por ciento sobre su valor nominal, además del que corresponda a las acciones ordinarias, las series restantes serán de acciones preferidas, ordinarias o diferidas según lo reuelva el Directorio, quien además de estar facultado para disponer acerca de la época y condiciones de su emisión y de la forma y condiciones de su integración señalará, en su caso, la naturaleza y el grado de preferencia de las primeras, que, en ningún supuesto, tendrán privilegios mayores que las acciones de las nueve primeras series. En el acto de constitución de la sociedad se emitirán las nueve primeras series.— Artículo octavo.— Luego de las diez primeras series no podrá emitirse una nueva sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un cincuenta por ciento. El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de accionistas hasta la suma de ciento veinte millones de pesos m/n. en series consecutivas de tres mil acciones de un mil pesos m/n. cada acción; en este caso como en los de emisión de cada nueva serie, la resolución pertinente deberá ser elevada a escritura pública, comunicada a la Inspección de Sociedades e inscripta en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. No podrá enunciar como capital autorizado sino el de sesenta millones de pesos, con los aumentos que disponga la Asamblea de Accionistas en las condiciones indicadas en la presente cláusula. Para el caso de aumento de capital autorizado, el Directorio mantendrá las facultades que se le confieren por el artículo séptimo que antecede.— Artículo Noveno: Los tenedores de las acciones de las nueve primeras series tendrán preferencia para suscribir las acciones de las series posteriores que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias, de dicha preferencia gozarán también los demás accionistas, pero en segundo término. El Directorio fijará el plazo y la forma en que deberá hacerse uso de una y otra preferencia.— Artículo Décimo. El Directorio podrá autorizar la integración de acciones en cualquiera de las formas que se indican a continuación o acumulándolas total o parcialmente: a) Capitalizando reservas constituidas según balances aprobados por la Asamblea Ordinaria, con exclusión de la reserva legal y de las efectuadas con afectaciones especiales; b) Capitalizando el excedente de valor que pudieran tener los bienes de la sociedad con relación al establecido en el último inventario y balance aprobado por la Asamblea, en base a los valores que se establezcan de acuerdo a disposiciones legales, reglamentarias y/o técnicas los que deberán ser conformados por la asamblea General; c) Contra entrega de bienes o prestación de servicios o transferencia de cualquier clase de derechos, acciones y/o establecimientos incluida llave de negocios, debiendo dichos bienes u objetos de la entrega y transferencia representar a juicio del Directorio, un valor

equivalente al de las acciones que se entreguen en pago, las que, como en los demás casos contemplados en este artículo, podrán ser preferidas, ordinarias o diferidas conforme se prevé en el artículo séptimo; d) Por conversión de obligaciones y debentures o en debentures o en cancelación de préstamos de cualquier naturaleza; e) Entregando acciones liberada por su valor nominal en pago de dividendos a distribuir o en pago de retribuciones a empleados de la sociedad; f) Mediante la incorporación de nuevos capitales por suscripción de acciones. En los casos de los incisos a) y b), las acciones serán distribuidas entre todos los poseedores de acciones en proporción al capital integrado, en el caso del apartado f) se observará lo dispuesto en el artículo noveno.— Artículo décimo primero.— Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Podrán ser extendidas en títulos de una o más, que serán firmados por el Presidente o Vice-Presidente del Directorio y el Secretario u otro Director ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo 328 del Código de Comercio. Los títulos de acciones serán nominativos; y solo podrán ser extendidos al portador o substituidos por títulos de acciones al portador cuando se encuentren totalmente pagados. Toda transferencia de las acciones nominativas deberá ser comunicada al Directorio y asentada en el libro respectivo; requerirá la conformidad previa del Directorio cuando no estuvieran íntegramente pagadas y para su adquisición tendrán preferencia los tenedores de acciones de las nueve primeras series, en proporción a sus respectivas tenencias; el incumplimiento de tales obligaciones impedirá al adquirente el ejercicio de cualquiera de los derechos acordados a los accionistas.— Artículo Décimo segundo.— El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma y épocas establecidas, en tal caso, el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones.— Artículo Décimo tercero: El Directorio podrá emitir acciones diferidas que gocen de dividendos luego que las ordinarias hayan cubierto un porcentaje que fijará el Directorio, el que señalará igualmente la forma y condiciones de su emisión, integración y reintegro. Podrá emitir obligaciones o debentures, con garantía o sin ella, en el país o en el extranjero, en la moneda y demás condiciones que establezca, conforme a las disposiciones legales pertinentes.— TITULO III.— DIRECCION ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.— Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis miembros titulares como mínimo y diez como máximo nombrados por la Asamblea General de Accionistas, la que en cada caso, fijará su número y designará de dos a cuatro directores suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, los suplentes actuarán por orden de designación.— Artículo Décimo Quinto: El Directorio designará de su seno un Presidente, un Vice-Presidente; y un Secretario, actuando los demás como vocales o en los cargos que se les asigne. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el Presidente será reemplazado por el Vice-presidente, y éste, al igual que el Secretario, por el vocal que el Directorio elija. A falta de suplentes, cuando fueran necesarios para formar quórum los restantes Directores, juntamente con el Síndico, nombrarán entre los accionistas a sus reemplazantes en el número indispensable para formar quórum, los que ejercerán sus cargos hasta el reintegro de los substituidos o hasta que sean reemplazados por la próxima Asamblea.— Artículo Décimo Sexto: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reele-

gidos indefinidamente. Vencido el período para el que fueron elegidos, continuarán en sus funciones hasta el momento en que sean reemplazados por la Asamblea. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, cada uno de ellos depositará en la Caja de la Sociedad, o en un Banco local a la orden de ella, cincuenta acciones, las que no podrán ser enajenadas afectadas ni devueltas hasta que la Asamblea apruebe su gestión de Director, debiendo dictarse el pronunciamiento respectivo dentro de los seis meses posteriores al término de las funciones.— Artículo Décimo Séptimo: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente, Vice-presidente o dos Directores o del Síndico funcionará válidamente con la presencia de la mitad de sus miembros, sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, y en caso de empate, tendrá doble voto quien presida la reunión. Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores mediante simple carta poder; un Director no podrá representar a más de dos Directores Artículo Décimo Octavo: La función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo, y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial, o administrativo en la sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de los honorarios por su desempeño como Director. Los Directores designados para el desempeño de trabajos o funciones específicas no podrán participar en las decisiones del Directorio que dispongan su designación y fijen sus remuneraciones.— Artículo Décimo Nveno: El Directorio tendrá las siguientes facultades: a) Ejercer la representación de la sociedad en todos los actos de la misma, por intermedio de las personas que se indican en el artículo siguiente; b) Realizar todos los contratos, negocios, operaciones y actos mencionados en los nueve apartados del artículo quinto de estos Estatutos, sin exclusión ni limitación alguna; c) Establecer sucursales, agencias, representaciones, filiales, y/o fábricas dentro o fuera del país, asignándoles o no capital determinados; d) Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones, nombrar trasladar y despedir empleados y obreros, y fijar su remuneración, resolver todo lo relacionado con el personal y con el régimen administrativo de la sociedad; e) Designar administradores, como así también Gerentes, Sub-Gerentes, Gerente General y Sub-Gerente General, si lo considerara necesario o conveniente, señalando su retribución y otorgando a los mismos y/o a terceros poderes generales o especiales, con delegación total o parcial de las facultades indicadas en el presente artículo, excepción de las mencionadas en los apartados g), h), i) y j), que deberán considerarse como privativas del Directorio; f) Otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de cualquiera representación que se le confiera, delegando las pertinentes facultades que considere conveniente, incluso las de poder y absolver posiciones, prorrogar o declinar jurisdicción renunciar a derechos, transar comprometer en árbitros o en amigables componedores, novar recusar, acordar, esperar y quitas, dar cauciones y fianzas y todas aquellas que por art. 1881 del Código Civil y demás disposiciones legales requieran poder especial; g) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; h) presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria una memoria, sobre la marcha de los negocios sociales, el inventario y el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias. Proponer los asuntos a ser considerados por la Asamblea; i) Resolver sobre la emisión, suscripción e integración de acciones y establecer los plazos, formas de pagos, y demás condiciones, resolver el pago de dividendos provisorios

con la base de utilidades líquidas y realizadas que resulten de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección de Sociedades; j) Desarrollar todas las actividades que considere necesarias para el cumplimiento del objetivo principal de las sociedades señaladas en el artículo segundo de estos Estatutos y disponer la iniciación del mantenimiento y también la supresión de la explotación de todas las demás actividades incluidas en el artículo tercero como finalidades facultativas de la sociedad; k) Realizar en general todos los demás actos de administración de la sociedad y de disposición de sus bienes, atento el objetivo de la misma señalando en los artículos segundo y tercero de estos Estatutos y que fueran necesarios o conducentes a los fines de su mejor cumplimiento.— Artículo Vigésimo: El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de las siguientes personas: a) El Presidente y el Vicepresidente, bastando la sola firma de uno de ellos para obligar a la sociedad frente a terceros y considerar que el acto o contrato realizado en ejercicio de las facultades enunciadas en el artículo precedente ha sido, plenamente autorizado por el Directorio; b) Dos Directores conjuntamente de los que de su seno designará el Directorio en número que considere conveniente, bastará la firma conjunta de dos, cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad de la misma manera que el Presidente y el Vice-presidente; c) El apoderado con facultades suficientes designado por el Directorio o la Asamblea, en los términos y dentro de los límites del mandato, cuya designación, que podrá recaer en un Director o en un tercero, podrá también hacerse asignando el nombrado el cargo de Gerente General, Sub-Gerente General, Gerente o Sub Gerente o cualquier otro cargo o sin asignación de cargo específico alguno.— Artículo vigésimo primero: Para su actuación frente a terceros, los representantes de la sociedad mencionados en los dos primeros incisos del artículo anterior acreditarán su carácter con la sola presentación y/o transcripción del acta de la reunión de la Asamblea y del Directorio, según el caso, en la que hubiesen sido designados, certificada la misma por un Escribano Público. El apoderado que refiere el inciso c) del artículo precedente acreditarán su carácter y la extensión de sus poderes con la pertinente escritura pública de mandato.— Artículo vigésimo segundo: Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por los Directores presentes.— Artículo vigésimo tercero: El Directorio podrá asignar a cada uno de sus miembros una retribución mensual, sin perjuicio de la que les corresponda de acuerdo al artículo trigésimo primero de estos Estatutos, y de la que se señale para aquellos que presten servicios o funciones específicas de cualquier orden, permanentes o transitorias.— Artículo vigésimo cuarto: La Asamblea elegirá anualmente un Síndico titular y un suplente. El Síndico tendrá las funciones que le asigna el Código de Comercio. Tanto el titular como el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente y sean o no accionistas.— TITULO IV.— ASAMBLEAS. Artículo vigésimo quinto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio, y las segundas, cuando lo juzgue necesario el Directorio o el Síndico, o cuando fueren solicitadas, por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscrito, cuya solicitud deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los quince días posteriores a su presentación. Se cumplirán ante la Inspección de Sociedades Anónimas estos requisitos: a) Con 10 días de anticipación se elevará nota en papel sellado de Ley dando cuenta del lugar, día y hora en que se realizará la Asamblea; b) Se publicarán la convocatoria 5 días en un diario y en el Boletín Oficial, remitiéndose el recorte de

ambos junto con la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Planillas, anexas, proyecto de distribución de utilidades é informe del Síndico, todo por duplicado. Dentro de los 15 días posteriores a la Asamblea, se remitirá a Inspecciones de Sociedades: a) Copia del acta y de la asistencia de accionistas registrada en el libro respectivo; b) Retirar la copia del balance autorizado por la Inspección de Sociedades, para la publicación en el Boletín Oficial; c) Presentar el libro de Actas de Asambleas y depósito de acciones, con la asistencia que se hubiere registrado.— Artículo vigésimo sexto: En las Asambleas Ordinarias se someterá a la consideración de los accionistas: a) La memoria, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el INVENTARIO Y EL INFORME DEL SINDICO; b) La distribución de utilidades; c) La elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico titular y síndico suplente, con determinación del número de aquellas y de la retribución que se asignara al Síndico, pudiendo esta retribución ser fijada al tiempo de la designación o luego de terminado el ejercicio; d) Los demás asuntos mencionados en estos estatutos, los sometidos por el Directorio, y los propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación por lo menos a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital integrado. Quedarán excluidas de las deliberaciones los asuntos no incluidos en la convocatoria.— Artículo vigésimo séptimo: Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se dictarán por primera y segunda convocatoria mediante avisos que se publicarán en el Boletín Oficial y en otro diario de la ciudad de Tartagal o de la ciudad de Salta, durante el término y en los plazos que fijen las disposiciones legales. En unas y otras, y aún cuando fueron convocados para tratar los asuntos enumerados en el art. 354 del Código de Comercio, el quórum se formará con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integrada, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes. En la segunda convocatoria podrán resolver cualquier asunto, aún los enumerados en la citada disposición legal, por simple mayoría de los votos presentes, cualquiera sea el número de acciones representadas. Lo tratado y resuelto por las Asambleas se hará constar en actas labradas en un libro especial, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio que lo serán también de las Asambleas, o por quienes los reemplacen.— Artículo vigésimo octavo: Para poder formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas otorgado por un establecimiento bancario del país o del extranjero, debidamente legalizado, con indicación de su número y serie. No podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas con el impedimento señalado en el artículo décimo primero; ni los morosos con relación a los certificados de acciones en cuyo pago se encuentran en mora. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con simple carta poder, no pudiendo los Directores ser mandatarios a dichos fines.— Artículo vigésimo noveno: Con las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio, cada acción preferida de las nueve primeras series tendrá derecho a cinco votos; las ordinarias a un solo voto, y las demás al número de votos que se señale en la oportunidad de su respectiva emisión. TITULO V. BALANCE Y UTILIDADES.— Artículo trigésimo: Anualmente, el día 30 de Junio se practicará el inventario, el balance general, y la cuenta de ganancias y pérdidas, pudiendo el primer ejercicio abarcar un período de doce meses pero nunca mayor de trece meses. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio.— Artículo trigésimo pri-

mero: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, cuya confección se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las normas técnicas que rigen la materia, serán distribuidas por la Asamblea en la forma y orden siguiente: a) El dos por ciento por lo menos para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscrito; b) Hasta un veinticinco por ciento para ser distribuido por el Directorio entre sus miembros y el Síndico y por simple mayoría de votos, de acuerdo a la labor cumplida. Cuando por la importancia de los servicios prestados resultase equitativo hacer retribuciones que excedan dicho porcentaje, las mismas deberán tener la aprobación de la Asamblea a cuyo fin se incluirá el asunto entre los puntos del orden del día. Y si algún ejercicio no arroja utilidades o éstas no alcanzan para abonar al Directorio y a la Sindicatura una suma equitativa, la Asamblea podrá también fijar esos honorarios teniendo en cuenta el trabajo realizado y el estado financiero de la Sociedad, cargando su importe a gastos generales; c) Los dividendos fijos acumulados que se adeudaren sobre las acciones preferidas; d) Las sumas que la Asamblea juzgue conveniente destinar a reservas facultativas y/o cualquier otro destino; e) El diez por ciento fijo, sobre el monto integrado para las acciones preferidas, de nueve primeras series, y luego los que correspondieren a las demás preferidas que se hubieren emitido; f) El remanente, en proporción entre las acciones preferidas y ordinarias, sobre el monto integrado, limitando el de estas últimas en la medida que se hubiese establecido para abonar el de las acciones diferidas si se hubiesen emitido.— Artículo trigésimo segundo: Sin perjuicio de otras aplicaciones que pudiera disponer la Asamblea, los fondos extraordinarios provenientes de las reservas a que se refiere el apartado d) del artículo precedente podrán ser utilizados por aquella para pagos de dividendos, como igualmente ser capitalizados total o parcialmente siempre que hubiese acciones a emitir del capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes que serán distribuidas entre los tenedores de acciones en proporción al capital suscrito e integrado.

—Artículo trigésimo tercero: Los dividendos, previa publicación por tres días comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio, pero siempre dentro de los noventa días de haber sido aprobados por la Asamblea. Los dividendos podrán abonarse total o parcialmente en acciones o propuesta y decisión del Directorio. Todo dividendo no cobrado dentro de los tres años de ser puesto a disposición, prescribirá a beneficio de la sociedad, ingresando al fondo de reserva legal, y luego de cubierto éste, a la cuenta que establezca el Directorio.— TITULO VI.— LIQUIDACION.— Artículo trigésimo cuarto: En todos los casos de disolución de la sociedad su liquidación se practicará por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección de Sociedades. Una vez pagadas las deudas sociales y devuelto el capital de las acciones privilegiadas, observando la prelación correspondiente entre las mismas, se devolverá el de las acciones ordinarias y en último término, el de las diferidas si se hubiesen emitido. Si hubiera remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones preferidas y ordinarias.— TITULO VII.— DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIALES.— Artículo trigésimo quinto: En el acto de constitución de la sociedad se fijará el número de los miembros del primer Directorio y se elegirán los mismos dándoles el cargo respectivo, y fijándoseles el término de su mandato, se elegirán los Directores Suplentes, el Síndico titular y el suplente, se designarán los Directores que representarán a la sociedad y tendrán uso de la firma en los términos del artículo vigésimo, apartado b).— En ese mismo momento se fijará el plazo dentro del

cual se cubrirán las acciones suscriptas que no fueran totalmente integradas en el acto de constitución y se designará a uno o más Directores facultándolos para solicitar la aprobación de estos Estatutos, aceptar las modificaciones que se exigieren, firmar las escrituras pertinentes y realizar los gastos necesarios al efecto.— Artículo trigésimo sexto.— La reforma o modificación de estos Estatutos, cualesquiera fuese la misma requerirá la observancia del procedimiento, quórum y votos establecidos en el artículo vigésimo séptimo del mismo.— Artículo trigésimo séptimo. El activo y pasivo de las sociedades que se fusionarán "Amado Esper" Sociedad de Responsabilidad Limitada", y "Danubio Sociedad de Responsabilidad Limitada", del que se hace cargo la nueva sociedad anónima, retrotrayendo sus actividades sociales al 1º de Julio de 1962, será adquirido mediante cesión de los derechos y acciones que tiene en dichas sociedades y contra las mismas sus actuales componentes Señores Amado Esper, Juan Bautista Esper, Fortunato Eduardo Esper y José Esper, como integrantes de la nombrada en primer término y los señores Amado Esper, y Juan Bautista Esper como únicos integrantes de la segunda transferencia que se hará de conformidad con los valores resultantes de los balances de las mencionadas sociedades confeccionados al día 1º de Julio de 1962, y certificados por el Señor Contador Público Nacional don Alberto Pedro Boggione, y que podrá comprender derechos y acciones sobre capital, como sobre utilidades, créditos y todo otro concepto, los que se aportarán consecuentemente a esta sociedad anónima, recibiendo en pago de ellos sus respectivos titulares y por un valor equivalente, acciones privilegiadas de las nueve primeras series.— TERCERO: CONSTITUCION DE LA ASOCIACION.— Emisión, suscripción e integración de acciones.—

Se declara constituida la sociedad "AMADO ESPER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" sobre la base de los Estatutos precedentemente transcritos y aprobados.— En consecuencia el señor Presidente hace saber que de conformidad a las pertinentes disposiciones de los mismos, se declaran emitidas las nueve primeras series de acciones preferidas, numeradas del N° 1 al N° 9, correspondiendo proceder a la suscripción e integración de las mismas, lo que se realiza de la siguiente manera; don Amado Esper suscribe tres mil setecientas acciones, que importan la suma de trece millones setecientos mil pesos m/n. y las integra totalmente con el haber que por igual importe le corresponde en las sociedades que se fusionan "Amado Esper — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Danubio — Sociedad de Responsabilidad Limitada", por capital utilidades y todo otro concepto, haber que en la primera importa la suma de diez millones veinte mil pesos m/n. y en la segunda la suma de tres millones seiscientos ochenta mil pesos m/n., conforme al balance consolidado de ambas sociedades practicado al día primero de julio del año mil novecientos sesenta y dos y certificado por el Contador Público Nacional señor Alberto P. Boggione, que se acompaña.—

Don Juan Bautista Esper suscribe siete mil trescientas acciones, que importan la suma de siete millones trescientos mil pesos m/n. y las integra totalmente con el haber que por el mismo importe corresponde por capital, utilidades y todo otro concepto en las mencionadas sociedades que se fusionan y que importa la suma de cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos m/n. en la primera y la suma de dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos m/n. en la segunda, de conformidad al mismo balance.— Don Fortunato Eduardo Esper, suscribe un millón seiscientos acciones, que importan un millón seiscientos mil pesos m/n.; don José Esper, suscribe un millón setecientas acciones, que importan un millón setecientos mil pesos m/n. doña Leonor Obeid de Esper, suscribe mil acciones, que importan un millón de pesos m/n.; don Alfredo Esper suscribe novecientas acciones, que importan novecientos mil pesos m/n. doña Sara Esper le

Nazar suscribe cuatrocientas acciones, que importan la suma de cuatrocientos mil pesos m/n. y los señores Aníbal Justo Nazar, Martha Lecumberri de Esper, Yamila Obeid de Esper, y Matilde Lucía Serra de Esper suscriben cada uno de ellos cien acciones, que importan para cada uno la suma de cien mil pesos m/n. y todos estos últimos suscriptores integran totalmente las respectivas acciones que suscriben con el crédito que por el mismo importe de su respectiva suscripción corresponde a favor de cada uno de ellos y a cargo de la sociedad "Amado Esper" Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme resulta del mismo balance consolidado, que se acompaña.— CUARTO: Elección de autoridades.—

El señor Presidente manifiesta que habiéndose dado cumplimiento con los requisitos legales y quedando, en consecuencia, definitivamente constituida la sociedad "Amado Esper — Sociedad Anónima Comercial e Industrial", corresponde elegir las autoridades definitivas de la misma por el primer período estatutario, fijar el término de su mandato, señalar el número de miembros del primer Directorio y elegir los Directores autorizados para representar a la sociedad de acuerdo a lo previsto en el artículo trigésimo quinto, de los estatutos.— Sobre dichos puntos se resuelve por unanimidad, lo siguiente: —a) Fijar en seis el número de los Directores titulares y en dos el de los suplentes; —b) Elegir el siguiente Directorio: Presidente: Amado Esper; Vicepresidente: Juan Bautista Esper; Secretario: José Esper; Tesorero: Fortunato Eduardo Esper, Vocales Titulares: Alfredo Esper y Sara Esper de Nazar; Vocales Suplentes: Leonor Obeid de Esper y Aníbal Justo Nazar; Síndico Titular: Alberto Pedro Boggione; Síndico Suplente: Salvador Pedro Grau; —c) Fijar como término del mandato del primer Directorio designado el día treinta de junio de 1964; —d) Autorizar para representar a la sociedad con uso de firma, conjuntamente dos de ellos, en los términos señalados por el artículo vigésimo, apartado b) a los Directores, señores José Esper, Fortunato Eduardo Esper, Alfredo Esper y Sara Esper de Nazar.— QUINTO: En este estado se autoriza a los Directores señores Amado Esper Juan Bautista Esper y José Esper para que actuando conjunta, separada o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, quedando facultados igualmente para aceptar las modificaciones de los Estatutos que exigieran las autoridades competentes, firmar la correspondiente escritura pública de protocolización y todo otro instrumento público o privado que fuere menester, como realizar todos los gastos necesarios para el cumplimiento de dichos fines.

Siendo horas quince y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, previa lectura del acta, es aprobada por unanimidad, firmando los presentes en prueba de ratificación de la misma.— Siguen once firmas.— CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas, doy fé y corresponden a los señores: Amado Esper, Juan Bautista Esper, Fortunato Eduardo Esper, José Esper, Alfredo Esper, Aníbal Justo Nazar, Leonor Obeid de Esper, Yamila Obeid de Esper, Matilde Lucía Serra de Esper, Sara Esper de Nazar y Martha Lecumberri de Esper, doy fé.— SALTA, Tartagal 30 de Julio de 1963.— Sigue una firma y un sello notarial.— SALTA, 21 de Agosto de 1963.— DECRETO N° 3829.— Expediente N° 8142/63.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— VISTAS: las presentes actuaciones en las cuales el señor Juan Bautista Esper, por autorización conferida en acta que corre a fojas 10 vuelta punto 5º, solicita para entidad denominada "AMADO ESPER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio en Tartagal (Dpto. San Martín) aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica, y CONSIDERANDO: Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el ar-

título 19º inciso 9, punto b) de la Ley Nº 3540 del 4/III/60; Que el Depósito que prevé el artículo 318 del Código de Comercio ha sido sustituido por los balances que corren a fojas 12/15, del presente expediente certificados por Contador Público Nacional y firmados por todos los accionistas de la entidad antes mencionada; Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento el informe de Fiscalía de Gobierno a fojas 37 de estos obrados, El Interventor Federal Interino, DECRETA: Artículo 1º.— Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "AMADO ESPER", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio en Tartagal (Dpto. San Martín) que corre de fojas 2 a 2 vuelta a fojas 11 del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita. Artículo 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que hubiere lugar.— Artículo 3º. — Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Arnaudo (Int.) — Museo (Interino).— Es copia. — Siguen dos sellos. CONCUERDA: Con los piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 11 y 38; agregadas en expediente Nº 8142/63; que se ha tramitado por intermedio de ésta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Para la parte interesada, se expide este primer Testimonio en dieciséis sellados de treinta pesos cada uno, en la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.— Raspado: A— Nº— sti— 5— e— m— os— am— ic— e— i— o— el— e— ta— f— sus— s— Es— v— y— dis— sección— legal— o— l— Entre líneas: la Vale.— Gabriela M. de Díaz.— Hay un sello que dice: Gabriela M. de Díaz Esc. Públ. Nac. Insp. de Sociedades. Un sello que dice: "Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles — Salta —"

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA.— En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veintidós días de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: RAUL JOSE GOITIA, Escribano autorizante del Registro veintitrés comparecen los esposos AMADO ESPER y LEONOR OBEID DE ESPER, casados entre sí en primeras nupcias, sirios, comerciantes; los esposos JUAN BAUTISTA ESPER y YAMILA OBEID DE ESPER, casados entre sí en primeras nupcias, argentino y siria respectivamente, los esposos FORTUNATO EDUARDO ESPER y MATILDE LUCIA SERRA DE ESPER, casados entre sí en primeras nupcias, argentinos; don JOSE ESPER, argentino soltero, los esposos ALFREDO ESPER y MARTHA LECUMBERRI DE ESPER, casados entre sí en primeras nupcias, argentinos y los esposos ANIBAL JUSTO NAZAR y SARA ESPER DE NAZAR, casados entre sí en primeras nupcias, argentinos, todos los comparecientes mayores de edad, capaces, vecinos de la ciudad de Tartagal de esta Provincia y de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que como únicos integrantes de la Razón Social "AMADO ESPER — Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" refieren que: Habiéndose aprobado por la Asamblea General de Accionistas el Proyecto de Estatutos, el que ratifica íntegramente por este acto, y estando llenados los requisito establecidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio relativos a la constitución definitiva de la Sociedad Anónima, viene a reducir a Escritura Pública los Estatutos y sus antecedentes, y, a tal efecto me entregan un testimonio expedido por la Inspectoría de Sociedades Anónimas Escribana Gabriela M. de Díaz, el que consta de diez y seis fojas útiles que agrégo a esta escritura juntamente con los balances firmados por todas las partes y el contador Público Nacional Alberto P. Boggione.— LEIDA y ratificada la firman los comparecientes por ante mí que doy fé.— Está redactada en el sellado notarial número cincuenta y ocho mil setecientos veinte y sigue a la número anterior que termina al folio seiscientos cuarenta y ocho.— AMADO ESPER

LEONOR OBEID DE ESPER.— JUAN BAUTISTA ESPER.— YAMILA OBEID DE ESPER.— FORTUNATO EDUARDO ESPER.— MATILDE LUCIA SERRA DE ESPER.— JOSE ESPER.— ALFREDO ESPER.— MARTHA LECUMBERRI DE ESPER.— ANIBAL JUSTO NAZAR.— SARA ESPER DE NAZAR. R. J. GOYTIA.— Escribano. — Hay un sello. CONCUERDA: con la escritura de referencia y para la entidad citada expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fé.

RAUL JOSE GOYTIA  
Escribano Público  
SALTA

e) 28—8—63

CONTRATO SOCIAL

Nº 14.955 — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, entre los Señores LUIS BARON, Argentino naturalizado, casado en primera nupcias con doña Ana Soroker, Libreta de enrolamiento 229.572, y Don ISIDRO BARON, nacido el 25 de Noviembre de 1.944, Libreta de Enrolamiento Nº 8.169.672, menor de edad, ambos con domicilio en esta Ciudad de Salta, calle Leguizamón Nº 928, de profesión comerciantes, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará de acuerdo a las bases establecidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA — DENOMINACION.— Queda constituida entre ambos una sociedad mercantil que girará bajo la denominación de "LUIS BARON y CIA S. R. L."

SEGUNDA. — DOMICILIO.— El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios será en esta Ciudad de Salta, Calle Mitre Nº 299, pudiendo establecer sucursales y/o agencias de sus negocios en cualquier punto del país y/o del exterior.

TERCERA.— OBJETO.— La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación de negocios en el ramo de tienda al por mayor y menor, comisiones, representaciones, consignaciones, todo ello sin perjuicio de llevar a cabo cualquier otro negocio u operaciones que los socios consideren necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con sus actividades.

CUARTA.— CAPACIDAD JURIDICA.— La Sociedad tendrá capacidad jurídica para ejecutar, entre otros los siguientes actos: a) Comprar, vender, ceder, transferir, permutar y registrar cualquier clase de bienes muebles, semovientes, marcas de fábrica, marcas de registro, marcas de comercio, patentes de invención, bienes inmuebles, rótulos y modelos comerciales e industriales; b) Realizar, con relación a los bienes detallados en el punto anterior, toda operación tendiente a enajenarlos a título oneroso, pactando condiciones y/o formas de pago y tomando posesión de esos bienes; c) Efectuar todo género de operaciones, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Provincial de Salta, con el Banco del Crédito Industrial Argentino, o con cualquier otra institución bancaria o de crédito de carácter oficial o privado, creado y/o a crearse; d) Concertar convenios con empresas ya constituidas y/o a constituirse cualquiera sea el carácter comercial o civil que esta revistan, como así también con sociedades anónimas, cooperativas, sociedades de responsabilidad limitada, en comanditas simples o por acciones, o de cualquier otro tipo creada y/o a crearse en el futuro, pudiendo participar como accionistas y/o cooperativas, y/o como socios comanditarios; e) Concertar vinculaciones comerciales con otras firmas, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir y/o liquidar el activo de cualquier empresa, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales, solicitando créditos generales y/o girar en descubierto, sea con los bancos o entidades privadas, sociales o indi-

viduales, realizando al efecto toda clase de negocios, transacciones o empresas lícitas relacionadas con el objeto social; f) Ejercer representaciones comerciales, comisiones y mandatos, dando y/o recibiendo comisiones; g) Conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza o índole a favor de una o más personas y/o revocarlos; h) Nombrar gerentes, sub-gerentes, empleados y/o factores, operadores y/o técnicos que fueren necesarios designar o despedir para orientar la mejor marcha de los negocios; i) Celebrar como asegurado, cualquier clase y/o contrato de seguro; j) Gestionar ante las autoridades públicas, nacionales, provinciales y/o municipales, sus dependencias y ministerios, como así con reparticiones en general toda clase de asuntos de competencia de los mismos; k) Contratar transportes terrestres, aéreos, marítimos y/o fluviales, como así fletamentos en general; l) Estar en juicio como actora, demandada, reconviniente, incidentista, tercerista, denunciante, querrelante, o de cualquier otra forma, o carácter; ll) Proceder a la transferencia de la sociedad en otra de distinto tipo jurídico, realizando al efecto todas las diligencias que fueren necesarias; m) Comprar, vender, ceder, transferir, permutar y registrar cualquier clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; por mayor y/o menor plazo que el de diez años; n) Constituir sobre todos estos bienes toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, anticresis, etc. operando con toda clase de gravámenes, sean estos de carácter civil, comercial agrario o industrial, con o sin registros; o) Llevar a cabo todas las demás operaciones, actos y/o contratos que sean requeridos para el normal desenvolvimiento de la sociedad, confirmando al efecto los poderes generales y/o especiales que fueren necesarios y revocarlos, otorgando los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios para ejecutarlos y que tiendan a la mejor administración social, entendiéndose claramente que la precedente enunciación es solo enumerativa y no limitativa, toda vez que la capacidad jurídica de la Sociedad se extiende a todos los actos previstos por los artículos cuarenta y uno y un mil ochocientos ochenta y uno del C. Civil, en los incisos aplicables a las personas jurídicas, los cuales se dan aquí por reproducidos, con arreglo a derecho.

QUINTA.— TERMINO DE DURACION.— Se establece en veinte años la duración de la sociedad, a contar desde el 1º de julio de 1.963, cuyas operaciones desde aquella fecha son reconocidas y aprobadas por los socios. A su vencimiento su vigencia quedará automáticamente prorrogada por períodos igual de tiempo, si sesenta días antes de la expiración de cada término, no se denuncia, por alguno de los socios, mediante telegrama colacionado a otra forma, la voluntad de liquidar la sociedad.

SEXTA.— CAPITAL Y CUOTAS.— El capital social que fija en \$ 1.650.000.— (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), dividido en cuotas de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cada una, que se suscriben e integran por los socios en la siguiente proporción: Don LUIS BARON, un mil seiscientas cuotas/ o sea \$ 1.600.000.— m/nal. (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y Don ISIDRO BARON, cincuenta cuotas, o sea \$ 50.000.— m/nal. (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL). El capital social suscripto e integrado por los socios, totalmente, en la proporción detallada, ha sido aportado en mercaderías, dinero en efectivo y de depósitos bancarios, en un todo de acuerdo al balance e inventario general, practicado al día 1º de julio de 1.963, suscrito por los socios y certificado por el contador público nacional Don ROBERTO AGUSTIN COLOM, Matrícula Nº 28 del Consejo Profesional de C. Económicas de Salta, que se declara parte integrante de este contrato, a sus efectos legales. Se deja constancias que las cuotas con que figura el Socio Sr. ISIDRO BARON, han sido cedidas en

calidad de préstamos por su padre Don LUIS BARON. Por consiguiente el primero se constituye en deudor del segundo por el préstamo efectuado, que se compromete a reembolsarlo en amortizaciones anuales mínimas del veinticinco por ciento.

**SEPTIMA.— VENTA Y/O TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES.**— Ningún socio podrá ceder y/o transferir sus cuotas sociales, antes de haberse cumplido cuatro años como mínimo desde la fecha de constitución de esta sociedad. Únicamente el socio Señor LUIS BARON, tiene las más amplias facultades para transferir y/o vender sus cuotas sociales libremente, pasado el tiempo mencionado precedentemente y con simple aviso a su socio. En cuanto al socio ISIDRO BARON, queda establecido que solo podrá efectuar transferencia de sus cuotas y no de derechos sociales ni participación de utilidades, a personas que no sean previamente autorizadas por el otro socio, quien podrá adquirirlas de él libremente, abonando por las cuotas cedidas el precio a fijar de común acuerdo, asentándose y/o registrándose el valor que se convenga en acta especial de la sociedad. Convenido el precio este será abonado en una cuota del cincuenta por ciento a los diez días posteriores al del convenio y el resto pagadero a un término máximo de ciento ochenta días.

**SEPTIMA.— RETIRO DE UN SOCIO.**— En el supuesto de producirse el retiro de un socio, el que desee seguir con los negocios sociales, tendrá preferencia en la adquisición de las cuotas del otro, conviniéndose mediante constancia en acta, la forma de pago de las cuotas del que se retira. Si ambos fuesen interesados en proseguir los negocios y hubiese un desacuerdo, se labrará acta y dentro del término de sesenta días posteriores a ella, o antes si así se dispusiese se cambiarán propuestas mutuas que se depositarán ante escribano persona designada al efecto. El día convenido para examinarlas se abrirán los sobres, en presencia de los socios y/o sus representantes legales debidamente autorizados y previa lectura de las mismas, resultará adjudicatario del negocio el socio que hubiese efectuado la mejor propuesta, tanto en su importe como así en condiciones de pago, que en manera alguna podrá resentir la marcha posterior de los negocios. Queda perfectamente establecido que las propuestas deberán referirse en forma integral tanto al valor de las cuotas de capital en sí, como también a los saldos que los socios tuviesen en cuenta particular y también a la participación que a los mismos corresponde por utilidad en curso, préstamos especiales y participación en fondo de reserva. En ningún momento podrá pretenderse valor llave por el inmueble locado que es aportado por el Sr. LUIS BARON, quien si la sociedad se disuelve debe retomar la plenitud del mismo sin que deban originarse señas y/o gastos de ninguna especie. Todo pedido de retiro debe comunicarse por telegrama colacionado, con treinta días de anticipación al de la práctica del balance. Si el planteo de retiro se produce hasta dentro de los ciento veinte días posteriores al de la fecha de un cierre de balance, la distribución y liquidación se retrotraerá al cierre inmediato anterior a efectos de evitar con ello el alterar las fechas de cierre que en artículo 15 se establece.

**NOVENA.— DISOLUCION SOCIAL.**— La sociedad será disuelta: a) Por voluntad unánime de los socios.— b) Por vencimiento del plazo de vigencia de la misma, sin haberse pactado renovación.— c) Por no ingresar a la sociedad el representante de los derechos habientes, para el caso de fallecimiento del Señor Luis Barón, siempre y cuando la sociedad estuviese integrada únicamente por dos socios. En caso de fallecimiento del Señor ISIDRO BARON, será optativo de Don LUIS BARON, el aceptar o no a sus herederos en la sociedad, a quienes de aceptarlos lo será por representación unificada.— d) Por pérdidas que llegasen al treinta por ciento del capital social en cuyo caso, cualquiera de los socios

podrá exigir la liquidación. Si en este último caso uno o más socios resolvieran proseguir los negocios sociales, podrán hacerlo abonando al o a los salientes su parte correspondiente, en las condiciones que se pacten en esa oportunidad.

**DECIMA.— LIQUIDACION.**— Para el caso de disolución, la sociedad será liquidada con arreglo a los preceptos del C. de Comercio, ya sea por todos los socios, por uno de ellos o bien por un tercer nombrado de común acuerdo.

**DECIMA PRIMERA.— LIQUIDO PRODUCTO.**— El producido de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas, así como, también los gastos de la liquidación, serán destinados: En primer lugar, a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios y el remanente será distribuido entre los mismos en proporción al capital aportado.

**DECIMA SEGUNDA.— TRASMISION HEREDITARIA.**— Ocurrido el fallecimiento de uno de los socios se practicará balance general, para establecer capital y utilidades del socio fallecido: En caso de fallecimiento del Sr. LUIS BARON, la sociedad proseguirá sus operaciones, debiendo su esposa ANA SOROKER ingresar de hecho, si así lo desea en calidad de socia, con todos los derechos y obligaciones de su esposo. Para el caso de fallecimiento del otro socio se estará a lo dispuesto en la cláusula novena. Para el caso de negarse a los herederos su derecho de ingreso a la sociedad, los créditos que tuvieren en la misma, les serán abonados en la forma en que se convenga en esa oportunidad.

**DECIMA TERCERA.— INCAPACIDAD.**— Las disposiciones del artículo anterior serán de aplicación para el caso de incapacidad física o legal de alguno de los socios.

**DECIMA CUARTA.— ACTIVIDAD DE LOS SOCIOS.**— Queda perfectamente establecido que únicamente al Socio Sr. LUIS BARON, le será permitido dedicarse a cualquier actividad, similar o no a los negocios sociales que explota la firma, situación esta terminantemente prohibida para el otro socio, quien queda afectado a, las compras y ventas de la sociedad, con prohibición absoluta de dedicarse a otra u otras actividades para las que no cuente con autorización especial del otro socio, dejándose la debida constancia en acta especial.

**DECIMA QUINTA.— EJERCICIO ECONOMICO Y BALANCE.**— Al 30 de junio de cada año se practicará inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se juzguen necesarios. El mismo será depositado por quince días en la sede social, transcurrido cuyo término sin ser observado por los socios se dará por aprobado, firmándolo los socios y dejando constancia en acta.

**DECIMA SEXTA.— LIBRO DE ACTAS.**— Además de los libros exigidos por el C. de Comercio, la sociedad deberá llevar un libro de actas rubricado donde se registrarán todas las resoluciones que se adopten y sus constancias harán plena fé entre él o los socios de la firma.

**DECIMA SEPTIMA.— EJERCICIO ECONOMICO.**— El ejercicio económico comprenderá desde 1° de Julio ó 30 de Junio, de cada año y solo al producirse las situaciones especiales de que hablan los artículos 12 y 13, podrá alterarse la fecha de práctica, de los mismos.

**DECIMA OCTAVA.— RETIROS A CUENTA.**— Con imputación a sus respectivas cuentas particulares y a cuenta de utilidades, los socios podrán retirar mensualmente: El Sr. LUIS BARON, hasta una suma no mayor de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y el Sr. ISIDRO BARON, hasta una suma no mayor de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL). Estos importes podrán ser modificados más adelante, de común acuerdo entre los socios, siempre con relación a las tareas que cada uno efectúa en la sociedad, y con constancias en acta.

**DECIMA NOVENA.— DESACUERDOS.**—

Toda desavenencia o desacuerdo que se suscite entre los socios deberá dirimirse mediante la intervención de amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de no haber acuerdo entre ellos, será designado un tercero, cuyo fallo será inapelable.

**VIGESIMA.— CAUSAS NO PREVISTAS.**— En todos los casos y/o situaciones que se produjeran durante la vigencia prorrogada o no de este contrato y que no se encontrasen previstas, serán de aplicación las normas de la ley 11.645 y sus disposiciones concordantes y/o complementarias de los Códigos Civil y Comercial.

**VIGESIMA PRIMERA.— DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS.**— Solo, serán distribuíbles utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, distribución esa que se hará de la siguiente manera: a) Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, sin limitaciones de ninguna especie, y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de un sesenta y cinco por ciento para Don LUIS BARON y el treinta y cinco por ciento para Don ISIDRO BARON. Si llegasen a producirse pérdidas, estas serán deducibles, en primer lugar del fondo de reserva legal y el remanente lo soportarán los socios en proporción a los capitales tenidos en la sociedad. Esta forma de distribución podrá variarse posteriormente, previo acuerdo de los socios, dejándose la respectiva constancia en acta.

**VIGESIMA SEGUNDA.— DIRECCION Y ADMINISTRACION.**— La dirección y administración de la sociedad será ejercida exclusivamente por el socio Sr. LUIS BARON, con facultades de gerente, ejerciendo el Señor ISIDRO BARON, únicamente las facultades que se le acuerdan por el artículo 14.

**VIGESIMA TERCERA.— USO DE LA FIRMA SOCIAL.**— El uso de la firma social se hará de la siguiente manera: Estampando LUIS BARON, su firma particular arriba de la leyenda "LUIS BARON — S. R. L. — Capital \$ 1.650.000.—", o bien podrán firmar siempre y conjuntamente ISIDRO BARON y ANA SOROKER, siendo válidos los documentos y/o contratos celebrados y/o suscriptos en esta forma.

**VIGESIMA CUARTA.— PROHIBICIONES.**— Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada en operaciones extrañas a la sociedad y en caso alguno para garantizar operaciones de terceros. Esta última prohibición se extiende también a los socios por el uso de sus firmas particulares, excepto cuando afiancen operaciones de la sociedad.

En prueba de conformidad con todas las cláusulas precedentes del contrato se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

LUIS BARON — ISIDRO BARON —  
28—8—1963

## EMISION DE ACCIONES

Nº 14.966 — ESCRITURA NUMERO: TRES-CIENTOS DIEZ Y SIETE: EMISION DE ACCIONES.—

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y tres; ante mí, SERGIO QUEVEDO CORNEJO, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinticinco comparece don JORGE FELIX JOVANOVIC, casado en primeras nupcias, argentino, mayor de edad, vecino, habil y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo en nombre y representación de la Compañía San Jorge — Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera e Inmobiliaria, en el carácter de Presidente de la misma, personería que acredita: con la escritura de Constitución de dicha Sociedad, corriente a fojas setecientos sesenta y siguientes de este protocolo, correspondiente al año mil novecientos sesenta, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de

la Provincia al folio ciento cuarenta asiento cuatro mil trescientos veintinueve. Del Libro Veintinueve de Contratos Sociales; con la escritura de Modificación de nombre de la expresada sociedad corriente a folio novecientos diez y seis y siguientes de este protocolo y registro a mi cargo correspondiente al año mil novecientos sesenta que en testimonio se inscribió al folio doscientos, asiento cuatro mil cuatrocientos sesenta del libro Veintinueve de Contratos Sociales, con el acta de Directorio número Quince de fecha veintuno de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, que corre a folios veintitres y veinticuatro del libro Primero de Actas, por la cual se lo designa Presidente, la que está agregada al folio mil ochenta y cuatro de este protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y dos con el Acta Número Veinticinco corriente a fojas cuarenta y tres y cuarenta y cuatro del Libro Primero de Actas de Directorio de fecha quince de Julio del presente año, que lo autoriza a este otorgamiento, una de cuyas copias certificadas por el suscrito Escribano se agrega a esta escritura doy fe. Y el señor JORGE FELIX JOVANOVICIS, dice: Que en Asamblea del Honorable Directorio celebrada el día quince de Julio del presente año, en el domicilio de la Sociedad calle Caseros número cuatrocientos cuarenta y uno de esta Capital, mediante Acta Número veinticinco, corriente a folios cuarenta y tres y cuarenta y cuatro del Libro Primero de Actas de la citada Sociedad, sellado y rubricado por el Registro Público de Comercio de la Provincia, se ha autorizado la emisión de la Cuarta Serie de Acciones Ordinarias por la suma total de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos Sexto y Once de los Títulos Terceros y Cuarto del Estatuto de la Sociedad. Que por tanto encontrándose totalmente suscritas e integradas las acciones emitidas anteriormente de las Series Primera, Segunda y Tercera, y en cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Directorio en la sesión de fecha quince de Julio de mil novecientos sesenta y tres viene por esta escritura a formalizar la Emisión de la Cuarta Serie de Acciones Ordinarias por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y al precio nominal de Cien pesos moneda nacional cada una a la par, las que llevarán numeración progresiva, autorizando su venta y circulación de acuerdo a lo que establece el Estatuto Social y Resolución del Honorable Directorio antes expresadas que se dan por reproducidas en este lugar, con los derechos, obligaciones y responsabilidades que acuerdan e imponen a la Sociedad las Leyes, Decretos, Reglamentos y los mencionados Estatutos y Modificación de Nombre de la "Compañía San Jorge — Sociedad Anónima — Comercial — Agropecuaria, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", Capítulo Cuarto y Concordantes que autorizan la Emisión de Acciones y con el Acta del Directorio número veinticinco, ante expresadas, debiendo los títulos que las representen ser suscritos por el Presidente y otro Direc-

tor conforme lo establece el Artículo octavo del Capítulo Cuarto del Estatuto de la Sociedad, Leída y ratificada, la firma por ante mí, doy fe. Esta escritura ha sido redactada en tres sellos notariales numerados correlativamente desde el setenta y un mil doscientos cuarenta y siete al setenta y un mil doscientos cuarenta y nueve, y sigue a la que con el número anterior termina al folio novecientos de este Protocolo, de todo lo que doy fe.— Sobre raspado: y tres—yca—. Vale.— J. F. JOVANOVICIS.— Ante mí SERGIO QUEVEDO CORNEJO.— Está mi sello notarial.— CONCUERDA con su original que pasó ante mí, doy fe.— Para el interesado expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.  
28-8-1963

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 14.953. — DISOLUCION DE SOCIEDAD DISOLUCION DE SOCIEDAD: a los efectos de la Ley 11.867, se hace saber la disolución de PEDRO SIGNORELLI E HIJOS sociedad de Responsabilidad limitada o PEDRO SIGNORELLI E HIJOS sociedad de hecho, dedicada a la fabricación de bebidas gaseosas, con domicilio en Arenales 130 Metán, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ATILIO RAMON SIGNORELLI, todo con efecto retroactivo al 1º de Junio de 1963. Para oposiciones al domicilio indicado. Pedro J. A. Signorelli Socio gerente Atilio R. Signorelli  
27-8 al 2-9-63

**AVISO COMERCIAL:**

Nº 14789. — Industrial y Comercial Moschetti Sociedad Anónima. Se hace saber por 30 días que se ha producido el extravío del Título Nº 1285, serie Nº 7, acción Nº 104.965, emitido por esta Sociedad, correspondiente a una acción ordinaria con derecho a un voto de valor nominal m\$n. 100. SALTA, Agosto 9 de 1963. EL DIRECTORIO  
e) 12-8 al 24-9-63.

**SECCION AVISOS:**

**ASAMBLEAS**

Nº 14969 — Centro Policial SS. MM. Sargento Suárez Convocatoria a Asamblea Extraordinaria De conformidad a lo previsto en el Art. 77 de los Estatutos del Centro Policial de SS. MM. "Sargento Suárez", la Honorable Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 7 de setiembre de 1963, a horas 16 en nuestra sede so-

cial, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura del Acta Anterior.
- 2º) Mejoras de los beneficios sociales, (Sepelio Integral, Art. 33.—)
- 3º) Confirmación aumento cuotas social, Arts. 18 y 46 "B".
- 4º) Designación de dos socios asambleistas para refrendar el Acta.

NOTA La Asamblea, luego de una hora de espera, sesionará con el número de socios presentes, de acuerdo con el Art. 80 del Estatuto en vigencia. SALTA, Agosto 23 de 1963. Pablo Ibarra — Presidente Ramón Néstor Niéva — Secretario  
e) 28-8-63

**Nº 14917 — LA BANDA SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA**

**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo prescripto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Setiembre de 1963, a horas 11, en el domicilio de la Sociedad Calle Belgrano Nº 751, de esta ciudad de Salta, para tratar la siguiente Orden del Día:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico correspondientes al ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1962.
- 2º) Inversión de las utilidades.
- 3º) Elección de los miembros del Directorio.
- 4º) Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

EL DIRECTORIO SALTA, Agosto 20 de 1963. e) 22 al 28-8-63

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1963